

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se dictan normas en relación con el Censo Electoral.

Excelentísimos e ilustrísimos señores: La circunstancia de haberse promulgado el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, en pleno período de rectificación de Censo Electoral y ser éste la base sobre la que se funda el derecho activo y pasivo de sufragio, aconseja se dicten las instrucciones que en el cuerpo de esta Orden se indican con carácter preferente a otras sobre diversas cuestiones electorales que pueden ser reguladas más adelante.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Estando constituidas las Juntas Electorales, Central, Provinciales y de Zona, se hará entrega a las mismas por los Secretarios de las extinguidas Juntas Central, Provinciales y Municipales del Censo Electoral, de la documentación referente al Censo Electoral o su rectificación, que éstas tuviesen bajo su custodia en virtud de las atribuciones que les concedía la Ley de 8 de agosto de 1907, Decretos de 9 de mayo de 1951 y 3528/1975, de 26 de diciembre, y Orden de 20 de diciembre de 1976.

Art. 2.º Las funciones y competencias que en relación con el Censo Electoral estaban atribuidas a las Juntas Municipales del Censo Electoral serán asumidas por las Juntas de Zona. No obstante, aquellas labores administrativas que se desarrollaban a nivel municipal serán atendidas por los respectivos Ayuntamientos, que colaborarán de esta forma con las Juntas de Zona en materia de información censal y depuración de datos de origen municipal.

Art. 3.º Los asesores técnicos que el Instituto Nacional de Estadística designe, cuando sean reclamados por las Juntas Central, Provinciales y de Zona, pertenecerán a los Cuerpos especiales de Estadísticos Facultativos o Estadísticos Técnicos.

El asesoramiento, salvo para causas excepcionales de importancia y urgencia, no exigirá el desplazamiento fuera del lugar de residencia oficial de los funcionarios designados.

Cuando las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística no atiendan el personal suficiente para atender a la reclamación de asesores que formulen las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, lo comunicarán urgentemente a la Dirección General del mencionado Instituto, la que resolverá lo que proceda.

Art. 4.º Todas las consultas de los electores se formularán a la Junta Electoral de Zona y, en consecuencia, las De-

legaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística no están obligadas a atender ni resolver consultas sobre materia electoral, y, en caso de recibirlas por escrito, las trasladarán urgentemente a las Juntas Electorales que correspondan.

Art. 5.º La Junta Electoral Central, a propuesta de las Juntas Electorales Provinciales o de las Juntas Electorales de Zona, a través, éstas, de las citadas Juntas Provinciales, podrá acordar excepcionalmente el señalamiento de nuevos plazos para la realización de alguna de las fases del Censo Electoral o de su rectificación, cuando causas de fuerza mayor hayan impedido el cumplimiento de los plazos impuestos por la norma reguladora de los mismos.

Art. 6.º Una vez distribuidas las copias del Censo Electoral a las autoridades que se indican en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 1976, con la reforma que se deriva del Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística conservarán en su poder dos ejemplares, entregando los demás a las Juntas Electorales Provinciales en previsión de las necesidades que puedan surgir y para dar cumplimiento, en su caso, a lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Art. 7.º De acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, y hasta tanto se disponga la realización de un nuevo Censo Electoral, se podrá mantener la división actual de las Secciones electorales, así como la denominación o número de los distritos municipales ya establecidos.

Art. 8.º Cuando, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, exista más de una Mesa electoral en alguna Sección, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo, se procurará que la división material de las listas de la Sección coincida con finales de hoja.

En aquellos Municipios en los que las listas definitivas consten de hojas adicionales por no haber refundido el Censo Electoral de 1975 con la rectificación de 1976, se ordenará por las Juntas Provinciales la reproducción de las listas adicionales en número suficiente para que cada Mesa pueda disponer de un ejemplar completo de la rectificación del Censo Electoral de 1976.

Art. 9.º Los ejemplares originales de las listas definitivas del Censo Electoral o sus rectificaciones deberán ir sellados y firmados por los Presidentes de las Juntas Provinciales y los Delegados provinciales de Estadística, certificando los Secretarios de dichas Juntas.

La primera copia bastará que lleve el sello y la diligencia "es copia del origi-

nal" estampados por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, para que surtan efectos de copias certificadas en el proceso electoral tanto dicho ejemplar como las sucesivas reproducciones mecánicas que puedan obtenerse de dicha primera copia. Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a todo elector de obtener certificaciones individualizadas a que se refiere el artículo 72 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Art. 10. No se podrán vender listas del Censo Electoral o de su rectificación durante el tiempo de su vigencia. Del mismo modo, no se facilitarán gratuitamente ni en depósito otros ejemplares que los que autoriza el tan repetido Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Art. 11. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Lo que comunico a V. E. y a V. I.  
Dios guarde a V. E. y a V. I.  
Madrid, 18 de abril de 1977.

OSORIO

Excmo. e Ilmo. Sres. Presidente de la Junta Electoral Central y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 21 de abril de 1977.)  
(G. C.—3.610)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 25 de abril de 1977, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.—Dar cuenta al Pleno de la renuncia al cargo del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, don José Martínez Emperador, con asunción de las funciones presidenciales por el señor Vicepresidente primero de la misma.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Presidente, José Martínez Emperador.

(G.—512)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de construcción de un evacuatorio público en la zona de jardín del paso superior sobre el paseo de la Castellana, entre éste y la calle de Juan Bravo.

Tipo: 2.894.277,50 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 47.740 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un evacuatorio público en la zona de jardín del paso superior sobre el paseo de la Castellana, entre éste y la calle de Juan Bravo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.495)

Gerencia Municipal de Urbanismo

### ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 23 de



julio de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a fraccionamiento del polígono 17-A del Plan Especial de la avenida de la Paz, delimitado por las calles de Sorzano y nuevo trazado, presentado por la Administración del Barrio Obrero de Nuestra Señora del Carmen, de la Fundación Benéfica "Marquesa de Amboage".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paragay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.512)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "GENERAL FOSFORERA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "General Fosforera, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "General Fosforera, S. A."

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 4 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, CON AMBITO DE EMPRESA, QUE SE ESTABLECE ENTRE "GENERAL FOSFORERA, S. A." Y SU PERSONAL PRELIMINAR

Para la ultimación de este Convenio, ha sido considerado que "General Fosforera, S. A." es una empresa con características peculiares en todos los aspectos. Más concretamente:

Consideración 1.ª—"General Fosforera, Sociedad Anónima" tiene características diferenciadas y/o totalmente propias, en cuanto a la exclusividad del tipo de producción obtenida; en cuanto a la exclusividad de las materias primas básicamente empleadas; en cuanto a la exclusividad de la maquinaria y/o sistemas de fabricación empleados, y, por último, en cuanto al empleo de maquinaria y personal de Artes Gráficas y/o manipulados de cartón y papel.

Consideración 2.ª—Igualmente, posee características peculiares por razón de producir única y exclusivamente bajo pedido y, consecuentemente, en cuanto a la imposibilidad de producir para "almacén", como así también en cuanto a la imposibilidad de poder programar la producción a lo largo ni aun a medio plazo, dado que, en definitiva, los pedidos y consecuentes programas de producción están—en todo momento—supeditados a la mayor o menor presión de la demanda o actividad publicitaria que generalmente actúa con carácter de temporada.

Consideración 3.ª—Que en la buena marcha de la actividad desarrollada, tiene una especial influencia la acción personal de cuantos, en una u otra forma, intervienen en la producción. Es por ello que los coeficientes de influencia que en el Convenio se citan, serán asignados no en función de la categoría ni de las máquinas, sino en función de la actividad a desarrollar y, muy especialmente, dentro de la misma actividad, en función del adiestramiento mostrado en la misma y, siempre, en orden a conseguir óptima productividad y máxima calidad.

Y, se repite, tras dichas consideraciones, en consonancia con lo que expresa el artículo 5, apartado A), número 1 de la Ley 38/73 sobre Convenios Colectivos Sindicales, ha sido llegado al siguiente

### CONVENIO:

#### AMBITO.

1. *Ambito funcional.*—El de esta Empresa, "General Fosforera, S. A.", sin perjuicio de que en el futuro pueda extenderse a otras empresas que reúnan sus hoy peculiares características.

2. *Ambito territorial.*—Todas las localidades donde existieren centros de trabajo de la Empresa. Actualmente, la provincia de Madrid.

3. *Ambito personal.*—Afectará a todo el personal de "General Fosforera, Sociedad Anónima", sin más excepciones que las derivadas de la ley de Relaciones Laborales.

4. *Duración y vigencia.*—La duración y vigencia del presente Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su aprobación, si bien, a efectos retributivos, sus preceptos serán aplicables a partir de 1.º de enero de 1977.

Asimismo, para la determinación de los salarios y haberes que regirán para el segundo año de vigencia y a partir del 1 de enero de 1978, se tendrá en cuenta el tanto por ciento de variación del índice del coste de vida (I. C. V.), calculado por comparación de los valores de los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, relativos a septiembre de 1977, respecto a septiembre de 1976 y, sobre dicho índice, el incremento escalonado que a continuación se expresa:

5. *Revisión.*—La propuesta de revisión o resolución de este Convenio, deberá presentarse en la Delegación Provincial de Trabajo con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha prevista para su terminación.

6. La propuesta incluirá certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la revisión o resolución solicitada.

7. En caso de solicitarse revisión, se acompañará índice de los puntos a revisar para que puedan iniciarse las conversaciones, previa pertinente autorización y formalidades legales.

#### COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA.

8. Las condiciones pactadas en este Convenio, forman un todo orgánico e indivisible, por cuya razón y a los meros efectos de su aplicación práctica, deberán ser consideradas siempre globalmente y referidas a un período anual.

9. Las condiciones pactadas en el presente Convenio, son compensables en su totalidad con todas cuantas rigieran con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

10. Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de las pactadas en este Convenio, manteniéndose las mismas estrictamente "ad personam" y entendidas siempre como cantidades líquidas, pues tan sólo son situaciones económicas las que se garantizan en este artículo.

11. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los aspectos retributivos de este Convenio, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen en cuantía al total del mismo.

12. *Colaboración del personal.*—Se constituye en objeto principal del presente Convenio, el incorporar a la totalidad del personal en concepto de unidad de inquietud y de actividad en la marcha de la Empresa, de forma tal que los resultados se consideren como consecuencia al esfuerzo de productividad, tanto en cantidad como muy principalmente en calidad, realizado por todos y cada uno de sus componentes. De aquí que el presente Convenio pretenda estimular la cooperación individual al objetivo común, y que, como consecuencia, el interés puesto y el esfuerzo realizado sean factores importantes en la determinación de la retribución, considerada en sus dos vertientes de colectiva e individual. A este tenor, los trabajadores se comprometen a colaborar firmemente con todas las propuestas de la dirección de la Empresa que tiendan a superar o mejorar la producción y que, sin menoscabo de los legítimos derechos e intereses particulares de cada productor, determinen beneficios que, lógicamente, deberán tener repercusión en todos los estamentos de la Empresa. En su consecuencia, cualquier oposición o resistencia, sin causa que lo justifique, será considerada como falta leve, grave o muy grave, según el grado de oposición.

13. *Plantilla.*—Con independencia del censo del personal, escalafón y demás documentos referentes al número y situación de los trabajadores de la Empresa, la dirección de ésta confeccionará cada año la plantilla técnica comprensiva de las necesidades reales de personal, que vendrá determinada por los resultados del año anterior, los condicionantes de previsión para el nuevo año y, según la situación, la instalación, la maquinaria y los métodos de producción.

Comparando la plantilla técnica de cada año con la real existente, se confeccionará la relación numérica de puestos de trabajo resultantes, tanto por defecto como por exceso, considerándose en este último caso como excedentes de plantilla y, consecuentemente, como plazas o puestos a extinguir.

14. *Salario base.*—Las remuneraciones que perciban los trabajadores durante el primer año de vigencia por el rendimiento normal que efectúan, por mes o día de trabajo, serán las que figuran en el anexo número 1 a este Convenio.

Para el segundo año de vigencia, la tabla salarial anexa se incrementará en

#### CONDICIONES ECONOMICAS.

14. *Salario base.*—Las remuneraciones que perciban los trabajadores durante el primer año de vigencia por el rendimiento normal que efectúan, por mes o día de trabajo, serán las que figuran en el anexo número 1 a este Convenio.

Para el segundo año de vigencia, la tabla salarial anexa se incrementará en

los porcentajes que resulten de aplicar el párrafo 2.º del artículo 4.º

15. El salario de los domingos y festivos estará constituido por el salario base correspondiente, incrementado, en su caso, con el complemento de antigüedad que proceda.

16. Los aumentos periódicos por años de servicio, consistirán en dos tramos del 5 por 100 y en cinco quinquenios del 10 por 100, calculados sobre los salarios bases establecidos según la normativa de este Convenio.

A efectos de antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo servido en la Empresa, excepción hecha del período de permancia en las situaciones de pinche, aprendiz, aspirante y botones.

17. Las gratificaciones del 18 de Julio y Navidad, de treinta días cada una, se calcularán en función del salario base del Convenio, más la antigüedad correspondiente.

18. Con independencia de las dos gratificaciones que anteceden, se abonará una gratificación anual de treinta días, calculada sobre las mismas bases que las anteriores, a pagar en la primera quincena de octubre.

19. El productor que ingresase o ingresare en la Empresa durante el transcurso del año, percibirá el importe de las citadas gratificaciones, al igual que las percipadas en el artículo 23, en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

20. *Coefficiente de influencia.*—Con concordancia con el espíritu de la consideración preliminar 3.ª de este Convenio, y del artículo 12 del mismo, es obligado un especial concepto de valoración a efectos de considerar al personal en relación con sus puestos de trabajo, como así la influencia tanto de la persona como de la máquina o utillaje, dado que, siendo independientes, constituyen una unidad de resultados productivos interdependiente de ambos, y cuya estimación escapa a los sistemas de medida técnica matemáticos hasta ahora ideados, que tal influencia, de hombre y máquina, no depende de las cualidades particulares de uno u otra, sino de los resultados con que el conjunto influye en la producción totalizada y en la calidad de la misma.

En este sentido, la retribución por "coeficiente de influencia" vendrá determinado por:

a) Mensualmente la Empresa constituirá a este fin un fondo integrado por el montante que suponga el número de millones de libritos de 20 fósforos (o vertidos a módulos de 20 fósforos) fabricados durante el mes de que se trata multiplicado por 19,53 pesetas.

b) Dicho montante mensual se distribuirá entre todo el personal en proporción al "coeficiente de influencia" asignado a cada uno y al número de horas o días realmente trabajados por el operario, sin más salvedades que las expresadas en los apartados e), f) y g) de este mismo artículo y el párrafo 3.º del artículo 28.

c) El "coeficiente de influencia" siempre partiendo de valoraciones objetivas y ponderadas, será establecido por la dirección de la Empresa. Inicialmente, en parte de los "coeficientes de influencia" que se expresan en el anexo 2.

d) La Empresa garantiza que, en otros pactos de Convenio en el futuro, el fondo total a distribuir nunca será inferior al de 19,53 pesetas multiplicado por el número de millones de libritos (o 20 fósforos) que se hubieran producido durante el año que se trate y que, concretamente en el año 1977 (salvo que mediase circunstancias de excepción, tales como guerras, etc.), el montante total a distribuir nunca será inferior a 1.269.573 pesetas.

e) A los efectos del apartado b) de este mismo artículo, se computarán los días trabajados todos aquellos en los que hubieran producido ausencias justificadas y sean objeto de abono de salarios.

f) Los días que corresponden a la persona por enfermedad o accidentes tendrán la misma consideración que expresa el apartado e), si bien en este caso el importe del "coeficiente de influencia" correspondiente a los días computados como ausencias por enfermedad o accidente, se abono-

Escala de salarios íntegros del año 1977

Porcentaje de incremento

Hasta 350.000 pesetas ... ..  
Entre 350.001 y 700.000 pesetas ... ..  
Más de 700.000 pesetas ... ..

I. C. V. + 4 puntos  
I. C. V. + 2 puntos  
I. C. V.



no al interesado, sino al Fondo Social de la Empresa.

g) Los "coeficientes de influencia" podrán ser afectados por penalizaciones motivadas por deficiencias de calidad, tales como errores o defectos en el texto o en la calidad de la impresión publicitaria, o en el termolaqueado, o en los cortes, o en el grapado, etc., etc. Así, los defectos de fabricación que determinen reclamación o devolución justificada serán objeto de determinación concreta y con ella se localizará la unidad de trabajo causante de la reclamación de que se trate y el operario u operarios responsables serán penalizados mediante la reducción de su "coeficiente de influencia" (durante el mes de que se trate), en la cuantía determinada por el resultado de multiplicar su "coeficiente de influencia" por 0,98, y esto por cada módulo de 10.000 libritos de 20 luces o revertidos a 20 luces que hubieran sido objeto de reclamación o de devolución justificada. Todo cuanto antecede, sin perjuicio ni detrimento de las demás medidas que en cada caso concreto puedan ser aplicadas por la dirección de la Empresa, de acuerdo con la normativa legal en vigor. Los importes correspondientes a estas penalizaciones quedarán a beneficio del fondo común y, consecuentemente, serán redistribuidos entre el resto del personal.

h) Será facultad de la dirección de la Empresa, y por su delegación de los jefes de sección, el ordenar la sustitución de faltas e intercambiar al personal de puestos de trabajo, a fin que todo el personal para, demostrando su capacidad de influencia en otros puestos, poder aspirar a los mismos en caso de vacante o sustitución, y mejorar con ello su valoración.

21. **Plus de asistencia.**—Con independencia de los salarios base y del "coeficiente de influencia", se establece un plus de asistencia de la cuantía siguiente:

a) Personal administrativo y técnico, 2.430 pesetas mes.

b) Personal obrero, 12,83 pesetas por hora normal de trabajo.

Este plus de asistencia será devengado por días u horas normales realmente trabajadas, sin más excepción que la expresada en el artículo 28.

Para el segundo año de vigencia del presente Convenio, la cuantía a percibir por este plus de asistencia experimentará las variaciones resultantes de aplicar el artículo 4.º del mismo.

22. Dada la moderna instalación y métodos de trabajo de la factoría de esta Empresa, por el presente se reconoce no haber lugar a plus por trabajo molesto.

23. La participación en beneficios del personal comprendido en la plantilla conforme a los artículos 17 y 19.

No correspondiendo el abono de expresada paga por beneficios hasta la primera quincena del mes de marzo de 1978, por el presente se conviene el pago anticipado de la misma; por lo tanto se hará efectiva en la primera quincena de marzo de 1977 e igual fecha para el segundo año de vigencia. En consecuencia se estipula:

a) Los ceses en la Empresa de productores que ocurran entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del mismo año, al efectuar las correspondientes liquidaciones de cuenta, se deducirá de la misma parte proporcional de la paga por beneficios que corresponda al tiempo que transcurre entre la fecha del cese al 31 de diciembre del mismo año.

b) Para nuevos ingresos, la parte proporcional de esta paga por beneficios que corresponda al tiempo que media entre la fecha de alta y el 31 de diciembre del mismo año, será abonada a primeros de enero siguiente. De esta forma en el mes de marzo siguiente cobrará la paga por beneficios adelantada, quedando así incorporado al régimen normal, a estos efectos, de los demás productores.

24. En el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio recayesen nuevos o mayores gravámenes sobre copresa podrá absorber los incrementos correspondientes.

25. En relación con el Fondo Social expresado en el artículo 20, apartado f), y con dependencia de este Convenio, se

redactará un reglamento confeccionado de acuerdo con los enlaces sindicales. Dicho Fondo se nutrirá:

a) Con la aportación de la Empresa, consistente en 0,50 pesetas por millar de libritos de 20 luces o revertidos a 20 luces.

b) Con el importe de los "coeficientes de influencia" que se citan en el artículo 20, apartado f).

En principio se fijan como fines de dicho Fondo, atender las necesidades sociales perentorias de los productores y, principalmente, objetivos culturales, recreativos y/o deportivos.

26. Las horas extraordinarias se registrarán exclusivamente por las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

27. **Jornada y horario.**—En consecuencia con las peculiaridades que se expresan en la consideración preliminar segunda, se hace necesario que el concepto horario se adapte a las circunstancias y exigencias particulares en que se desenvuelve la actividad de esta Empresa, teniendo en cuenta que por su condición insoslayable de fabricación sobre pedido, son los clientes los determinantes del ritmo de actividad en la fabricación, ocurriendo así que nos encontramos con períodos de actividad intensamente aumentada (normalmente de cara al verano y a la Navidad), en tanto que en otros períodos dicha actividad queda ostensiblemente disminuida, amén de existir otros momentos o épocas intermedias, siendo por consecuencia a esta oscilación y en general a la explicable irregularidad de la demanda publicitaria, por lo que resulta imposible un horario rígido y permanente. Reconocido por ambas representaciones, económica y social, la existencia efectiva del problema que antecede, por el presente Convenio se acuerda la adaptación del horario de trabajo a las necesidades reales de fabricación, de forma tal que, sin detrimento de las disposiciones legales vigentes, sea susceptible de aminorar en lo posible las anomalías citadas. A este fin, y considerando que ello redundará en beneficio de los propios productores, se estipula:

a) Con dos meses de antelación y a tenor de los pedidos en cartera, se informará sobre los horarios en principio previstos.

b) Dentro de la segunda quincena de cada mes, y para el siguiente, se precisará definitivamente el programa de fabricación y, en consecuencia, las horas de actividad durante el mismo, que serán el determinante del horario para los días del mes de que se trate.

c) La media jornada de los sábados podrá ser considerada hábil o inhábil, conforme a la programación determinada según el apartado b).

d) En ningún caso la jornada será inferior a seis horas-día, ni superior a diez horas-día.

e) Los horarios de las diferentes secciones, y aun subsecciones, podrán no coincidir o ser distintos, conforme a las necesidades del proceso de fabricación y del programa fijado según b).

f) Establecido el horario adaptado según las necesidades previstas para un mes determinado, si durante el transcurso del mismo fuese preciso y/o necesario aumentar la jornada establecida en todas o en algunas de las secciones, esas horas de aumento se liquidarán y abonarán, junto con los haberes del mes de que se trate, con carácter de horas extraordinarias, y las mismas no serán tenidas en cuenta a efectos de cómputo general de horas de trabajo normales adaptadas en relación al número de horas legales correspondientes durante el año de que se trate.

g) En el cómputo anual, el número de horas trabajadas en régimen de jornada normal adaptada, nunca podrán exceder del número de horas que en jornada normal correspondan según reglamentación o disposiciones legales que sean de aplicación a esta Empresa.

h) Si al efectuar el cómputo al final del año, resultare ser inferior el número de horas realmente trabajadas con carácter de régimen normal adaptado, al correspondiente según jornada normal legal, la diferencia quedará saldada en beneficio de los trabajadores. En caso contrario, la diferencia existente será liquidada

a cada operario con el carácter y retribución de horas extraordinarias.

i) A efectos de retribución por salario, coeficiente de influencia y plus de asistencia, se considerará cada jornada como la legal de ocho horas, con absoluta independencia de las horas realmente trabajadas por adaptación de horario.

28. **Vacaciones.**—El período de vacaciones para todo el personal, tanto técnico como administrativo y obrero, se establece en treinta días naturales.

Será competencia de la Empresa el señalamiento de las fechas para el disfrute de vacaciones, a cuyo efecto procurará compaginar las necesidades de fabricación con las fechas que, en relación, pudieran ser solicitadas por el personal. No obstante y siempre que ello fuere estrictamente requerido por las necesidades de fabricación o a petición del personal, las vacaciones podrán ser disfrutadas en varios períodos, y ello siempre que un período conste de, como mínimo, siete días laborales consecutivos.

Para la retribución correspondiente a estas vacaciones, aparte del salario serán abonados el "plus de asistencia" y "coeficientes de influencia", computándose el último fin al promedio mensual de lo cobrado en los once meses de trabajo que anteciesen al inicio de las vacaciones.

**MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.**

29. **Subsidio de matrimonio.**—El personal, tanto masculino como femenino que al contraer matrimonio estuviere en activo, percibirá por este motivo un subsidio de 8.000 pesetas.

30. **Subsidio de natalidad.**—Se establece un subsidio de 4.000 pesetas con ocasión del nacimiento de cada hijo del personal que se encuentren en activo.

31. **Auxilio de defunción.**—Se fija una cuantía de 20.000 pesetas para el caso de fallecimiento del trabajador o empleado y de 5.000 pesetas en el caso de fallecimiento del cónyuge o hijo.

32. **Vinculación a la totalidad.**—En el supuesto de que la Delegación Provincial de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara cualquiera de los pactos de este Convenio, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado su contenido.

33. Sin perjuicio de las funciones atribuidas a las autoridades laborales competentes, se crea la Comisión Paritaria del Convenio, con las funciones de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento de lo establecido. Dicha Comisión estará compuesta por un Presidente, que será nombrado por el señor Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y un Secretario nombrado por el mismo Sindicato, así como cuatro Vocales, dos por la representación económica y dos por la social, designados por la Comisión Deliberante del Convenio entre sus componentes respectivos.

**DISPOSICION ACLARATORIA.**

En relación con el "coeficiente de influencia" que quedó citado en la consideración preliminar 3.ª y también en el

artículo 20 de este Convenio, se precisas aquí todas sus funciones, como sigue:

a) Será función fundamental de dicho coeficiente, el incentivar la buena marcha de la producción en cuanto a cantidad y, muy especialmente, en cuanto a calidad. Se espera, a través de dicho coeficiente, obtener un puntual control sobre las producciones y calidades obtenidas, como así sobre las reclamaciones justificadas habidas y sobre la imputación de responsabilidad por cada una de las mismas; y

b) También, y como función accesoria y transitoria, tendrá función reguladora de diferencias retributivas dentro de las diferentes categorías profesionales, motivadas —tales diferencias— por el reajuste de la tabla salarial (anexo 1), en consecuencia de las repetidas acomodaciones del salario mínimo interprofesional. Y por consecuencia de las funciones dichas, que el repetido coeficiente será reconocido como "coeficiente de influencia en la calidad, en la producción y en la regulación retributiva", abreviadamente "coeficiente de influencia".

**DISPOSICION ACLARATORIA SEGUNDA.**

Se concreta aquí que, en cualquier año y para el año 1977, la Empresa y salvo que mediaren situaciones de excepción, tales como huelgas, guerras, etc., garantiza a todo productor mayor de dieciocho años un mínimo de aumento, respecto al año 1976, de 80.000 pesetas anuales, o la cantidad proporcional según el tiempo que hubiera trabajado en dicho año. Hasta la indicada cifra, en los casos que proceda, se practicará la oportuna regularización y liquidación al término del presente año.

**ANEXO N.º 1**

**TABLA SALARIAL (artículo 14)**

Categoría	Salario base Ptas. mes
Ingeniero ... ..	31.000
Licenciado ... ..	30.000
Perito industrial ... ..	25.000
Auxiliar de laboratorio ... ..	16.403

**Administrativos.**

Jefe administrativo ... ..	24.000
Oficial de 1.ª ... ..	20.100
Oficial de 2.ª ... ..	16.400
Auxiliar ... ..	15.000
Aspirante ... ..	9.500

Categoría	Salario base Ptas. día
-----------	---------------------------

**Personal de fotomecánica, imprenta y fabricación.**

Encargado general ... ..	720
Encargado de sección ... ..	630
Oficial de 1.ª ... ..	577
Oficial de 2.ª ... ..	550
Oficial de 3.ª ... ..	524
Especialista ... ..	524
Ayudante especialista ... ..	499
Peón ayudante ... ..	475
Pinche ... ..	291

**ANEXO N.º 2 (disposición aclaratoria)**

**COEFICIENTES DE INFLUENCIA EN LA CALIDAD, EN LA PRODUCCION Y EN LA REGULACION SALARIAL**

Referidos a la plantilla técnica actualizada para el período 1977/78 y relativos al personal que en la actualidad son titulares del puesto de trabajo relacionado (art. 20, apartado c), entendiéndose que estos coeficientes son susceptibles de variación por cambio de titular en el puesto de que se trate, según la capacidad de influencia desarrollada (art. 20, apartado h) por el nuevo titular al acceder al puesto vacante o sustituido, o por reconocimiento de superación de nivel dentro de su habitual puesto.

Denominación de puestos o categorías de producción	Valoración			
	Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D
<b>Técnicos.</b>				
Director general (consejero delegado) ... ..	3,15	—	—	—
Director técnico ... ..	4,57	—	—	—
Jefe de fabricación ... ..	3,80	—	—	—
Auxiliar de laboratorio ... ..	—	2,09	—	—
<b>Administrativos.</b>				
Jefe de administración ... ..	4,36	—	—	—
Oficial de 1.ª ... ..	4,44	3,94	—	—
Oficial de 2.ª ... ..	—	3,03	—	—
Auxiliares ... ..	2,43	1,30	1,23	1,16



Denominación de puestos o categorías de producción	Valoración			
	Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D
<b>Fotomecánica e imprenta.</b>				
Oficial de 1. <sup>a</sup>	3,42	3,03	2,75	—
Oficial de 2. <sup>a</sup>	—	1,96	—	—
Oficial de 3. <sup>a</sup>	—	1,91	—	—
Peón	—	2,17	2,14	—
Pinche	—	—	1,10	—
<b>Fabricación.</b>				
Encargado de sección	3,68	—	—	—
Mecánico afinador	3,36	—	—	—
Peón ayudante mecánico	—	—	2,—	—
<b>Subsección máquina continua.</b>				
Especialista	3,63	—	—	—
Pinche	—	—	—	0,70
<b>Subsección máquina pintura.</b>				
Especialista	—	2,54	—	—
Peón ayudante	—	2,10	2,06	1,53
<b>Subsección máquina termoplastificar.</b>				
Especialista	3,35	—	—	—
Peón ayudante	—	—	—	0,83
<b>Subsección máquinas montadoras.</b>				
Especialista	—	2,27	—	1,21
Peón ayudante	2,61	2,22	1,70	—
<b>Subsección envasadores.</b>				
Peón	—	1,30	1,06	—
Pinche	—	—	—	0,70
<b>Subsección varios.</b>				
Peón	—	1,76	—	—
Chófer	—	1,26	—	—

(G. C.—3.341)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Comisaría de Aguas del Tajo**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Martín Avila Colmenarejo.  
Domicilio: Calle Tajo, número 4, Colmenar Viejo (Madrid).  
Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 4.000.  
Cauce: Arroyo Galga.  
Tramo: De 500 metros de longitud, situado a 10 metros aguas arriba de la tubería de Valdetorres, terminando a los 510 metros aguas arriba de dicha referencia.  
Término municipal: Valdetorres del Jarama y Talamanca del Jarama (Madrid).  
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.  
Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—23/77-M.)  
Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—3.287) (O.—10.264)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**

**Primera Jefatura Regional de Carreteras de la provincia de Madrid**

**EDICTO**

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las fincas afectadas de expropiación en los términos municipales de El Molar, San Agustín del Guadalix y Colmenar Viejo, con motivo de las obras clave I-M-461 y 5-M-658, esta Jefatura ha señalado el día 4 de mayo

próximo, a las diez treinta horas en el Ayuntamiento de El Molar; a las doce horas en el de San Agustín del Guadalix y a las trece horas en el de Colmenar Viejo.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional de Identidad, la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificación del Registro de la Propiedad, relativa al dominio y cargas. En caso de arrendamiento, el contrato arrendaticio.

Si se trata de bienes del matrimonio deberán concurrir marido y mujer o cualquiera de ellos con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona, que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

Madrid, abril de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la Sección de Expropiaciones y Bienes del Estado, Vicente Marqués.

**Término municipal de Colmenar Viejo**  
Parcela números 112 y 113.—Don Gerardo Martín Corral.

**Término municipal de El Molar**  
Afectados de expropiación que han de presentarse en ese Ayuntamiento para el cobro de las fincas afectadas.  
I. E. P. número 12-114: 142 pesetas.  
I. E. P. número 21-24: 41.091 pesetas.

**Finca número.—Propietario**  
12.—Don Andrés de la Morena Nieto.  
21.—Don Lorenzo Frutos Frutos.  
44.—Don Narciso Ruiz del Valle.

**Término municipal de San Agustín del Guadalix**  
Relación de propietarios que han de presentarse el día señalado en ese Ayuntamiento para el cobro de las fincas expropiadas.

**Finca número.—Propietario**  
1.—Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.  
14.—Don Patricio Sanz Martín.  
17.—Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.  
18 a.—Don Gaspar Sanz Guerrero.  
18 b.—Don Venancio Sanz Guerrero.  
19.—Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

**Término municipal de San Agustín del Guadalix**  
Afectados de expropiación que han de presentarse en ese Ayuntamiento el día

anteriormente señalado para el cobro de las fincas afectadas.

**Finca número.—Propietario**

- 3.—Don Teodoro Patricio de Mingo.
- 5.—Don Prudencio Luis de Mingo.
- 7.—Doña Eugenia Sanz Martín.
- 9.—Don José L. Sanz Ortiz.
- 11 b.—Don Felipe Santos Ramírez.
- 21.—Don Manuel Sanz Martín.

(G. C.—3.519)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA de Madrid**

**ANUNCIO SOBRE APROVECHAMIENTOS DE MADERAS Y PASTOS**

Habiendo quedado desiertas las siguientes subastas:

1) Pastos: Monte "Sierra Escalva" (M-1.018), del término municipal de Montejo; monte "El Risco" (La Covacha) (M-1.001), del término municipal de Manzanares el Real; monte "La Morcuera" (El Pinar) (M-1.020), del término municipal de Rascafría. Cuyos anuncios de subastas fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 57, de 8 de marzo de 1977.

2) Maderas: Monte "Perímetro de Alameda" (Majada del Cojo) (M-1.008), del término municipal de Alameda del Valle, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 57, de 8 de marzo de 1977; monte "La Maleza" (M-3.014) (pinos y chopos), del término municipal de Montejo, cuyos anuncios fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 58, de 9 de marzo de 1977; monte "Perímetro de Braojos" (M-1.009), del término municipal de Braojos, y monte "Perímetro de Villavieja" (M-1.016), del término municipal de Villavieja, cuyos anuncios fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23, de 27 de enero de 1977, y en el del Estado número 58, de 9 de marzo de 1977.

Los interesados en los citados aprovechamientos podrán presentar ofertas, con sujeción a las condiciones técnico-facultativas de los anuncios respectivos, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de Madrid (calle del General Sanjurjo, número 47) durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de proceder, en su caso, a la adjudicación directa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.  
(G. C.—3.518) (O.—10.433)

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado—toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido

BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

**Impuesto sobre Sociedades**

- 2.222/77.—J. Vindel Instalaciones Industriales, S. A.—Zurbano, 4.—1973.
- 2.306/77.—Inmobiliaria Jesmar, S. A.—Antonio Toledano, 21.—1967.
- 2.307/77.—Inmobiliaria Jesmar, S. A.—Antonio Toledano, 21.—1968.
- 2.308/77.—Burgos Navarro Fuentes T. S. y F.—Padre Vallés, s/n.—1970.
- 2.309/77.—Ibelsa, Cía. Inmobiliaria, S. A.—ciudad Anónima.—Serrano, 7.—1967.
- 2.310/77.—Antonio Vélez Hermoso, S. A.—Santiago, 2.—1968.
- 2.311/77.—Construcciones e Instalaciones Generales, S. A.—Conde Valle Sanchil, 6.—1968.
- 2.312/77.—Construcciones e Instalaciones Generales, S. A.—Conde Valle Sanchil, número 6.—1969.
- 2.313/77.—Aerocam, S. A.—Avenida del Generalísimo, 66.—1969.
- 2.314/77.—Prefabricados Ibero Colombianos, S. A. Pricosa.—Núñez de Balboa, número 48.—1969.
- 2.315/77.—Talleres Asiain, S. A. (antes Industria Nacional de la Decoración, S. A. ciudad Anónima).—Santa María la Blanca, 5.—1969.
- 2.316/77.—Zanjeos, Excavaciones y Demontes, S. L.—Azcona, 28.—1968.
- 2.317/77.—Zanjeos, Excavaciones y Demontes, S. L.—Azcona, 28.—1969.
- 2.318/77.—Isla, S. A.—Alberto Bosch, número 9.—1966.
- 2.319/77.—Isla, S. A.—Alberto Bosch, número 9.—1967.
- 2.320/77.—Isla, S. A.—Alberto Bosch, número 9.—1968.
- 2.321/77.—Jabalón, S. A.—Jardín de San Federico, 7.—1966 a 1968.
- 2.322/77.—Vidrometal, S. A.—Elviria, número 3.—1969.
- 2.323/77.—Ragar, S. A.—Victor Pradera, 32.—1966.
- 2.324/77.—Isla, S. A.—Alberto Bosch, número 9.—1969.
- 2.325/77.—S. A. de Estabilizaciones (Sade, S. A.).—Sotomayor, 11.—1968.
- 2.326/77.—Casosa, S. L.—Polígono casa 25, barrio Moratalaz.—1969.
- 2.327/77.—Casosa, S. L.—Polígono casa 25, barrio Moratalaz.—1970.
- 2.328/77.—Casosa, S. L.—Polígono casa 25, barrio Moratalaz.—1971.
- 2.329/77.—Piedras y Mármoles, S. A. (PIMASA).—Rufino González, 48.—1968.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1977.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.257)

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL**

**Abastecimiento de Aguas y Saneamiento Bustarviejo y Miraflores de la Sierra**

**EDICTO**

Aprobado por esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, la prórroga del Presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio de 1976, para el servicio del actual de 1977, estará manifiesto al público en la Secretaría de la referida Mancomunidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Bustarviejo, 12 de abril de 1977.—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—3.570) (O.—10.480)



**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**

**EDICTO**

Examinada la petición deducida por la "Compañía Telefónica Nacional de España", relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villanueva de la Cañada (Madrid), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la "Compañía Telefónica Nacional de España", de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 11 del actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villanueva de la Cañada (Madrid) se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Rosales, número 3, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a nombre de la Corporación, con una cabida de 150 metros cuadrados;

Resultando que la "Compañía Telefónica Nacional de España" solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 150 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la "Compañía Telefónica Nacional de España" es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo segundo, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el art. 17 de la ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Villanueva de la Cañada y necesaria la ocupación de una finca de 150 metros cuadrados, sita en calle Rosales, número 3, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcionará servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villanueva de la Cañada, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 150 metros cuadrados, sita en calle Rosales, número 3, de la localidad de Villanueva de la Cañada, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villanueva de la Cañada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, "Compañía Telefónica Nacional de España", así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

(G. C.—3.581)

**AYUNTAMIENTOS**

**MOSTOLES**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la nueva Ordenanza fiscal sobre publicidad y la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Tasas por recogida domiciliaria de basuras.

—Ocupación de la vía pública con escombros y vallas.

—Apertura de calicatas, zanjas, etc., en la vía pública.

—Puestos y barracas en la vía pública.

—Licencias para industrias callejeras.

—Contribuciones especiales.

—Arbitrio de Plusvalía.

—Entradas de carruajes.

Se hace público para general conocimiento de que los interesados, durante el plazo de quince días, podrán examinar los expedientes en Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento para su posterior resolución por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, durante el plazo anteriormente fijado y ocho días más.

Móstoles, 6 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.480) (X.—8.412)

**ARGANDA DEL REY**

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Conductor de vehículos mecánicos, que los ejercicios del examen comenzarán a las nueve treinta horas del día 13 de mayo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.520) (O.—10.434)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Fontanero, que los ejercicios del examen comenzarán a las nueve treinta horas del día 18 de mayo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.521) (O.—10.435)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad ocho plazas de Operario del Servicio de Limpiezas, que los ejercicios

del examen comenzarán a las doce horas del día 25 de mayo del actual, debiendo estar presentes a la citada hora los aspirantes en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.522) (O.—10.436)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Almacén, que los ejercicios del examen comenzarán a las nueve treinta horas del día 25 de mayo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.523) (O.—10.437)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante Fontanero, que los ejercicios del examen comenzarán a las once horas del día 13 de mayo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.524) (O.—10.438)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Jardinero, que los ejercicios del examen comenzarán a las once horas del día 25 de mayo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.525) (O.—10.439)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista, que los ejercicios del examen comenzarán a las once horas del día 18 de mayo del actual, debiendo estar presentes a la citada hora los aspirantes en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 11 de abril de 1977. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.526) (O.—10.440)

**NAVACERRADA**

El Tribunal a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de diciembre último, se constituirá en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 23 de mayo próximo, a las diez horas, para la práctica de la oposición a la plaza de Vigilante de Servicios, para cuyo acto quedan citados sus componentes y el opositor a la misma.

Navacerrada, 5 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.527) (O.—10.441)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Montes Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un despacho de pan en calle Canal de Isabel II, número 14 (galería de alimentación, puesto números 8 y 9).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.528) (O.—10.442)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan González García ha solicitado licencia para instalar venta de frutos secos en calle Ascensión Gómez, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de abril de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.529) (O.—10.443)

**ALCALA DE HENARES**

Por don José Luis López Cogollor, con domicilio en calle Cid Campeador, número 5-B, cuarto A, Alcalá de Henares, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de discoteca ubicada en la calle Divino Vallés, número 5, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.530) (O.—10.444)

Por don José Rodríguez Castillo, con domicilio en calle Alameda, número 3, primero B, Alcalá de Henares, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de discoteca ubicada en la calle Portilla, número 22, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.531) (O.—10.445)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Enriqueta Hernández Cebrían, en nombre y representación de "Estación de Servicio Fuente de la Reina, S. A.", ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de una estación de servicio para suministro de carburantes y combustibles líquidos en carretera de Andalucía, N-IV, punto kilométrico 47,850.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 15 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.532) (O.—10.446)

**COLMENAR VIEJO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 125.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.



b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 12 de abril de 1977.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid. (G. C.—3.534) (O.—10.447)

#### GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Herrero Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano aéreo en carretera de La Coruña.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 13 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.535) (O.—10.448)

#### EL BOALO

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de ..... pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 12 de marzo último.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El Boalo, 2 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.536) (O.—10.449)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 5.100.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de abril de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torres de la Alameda, a 13 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.537) (O.—10.450)

#### NAVALCARNERO

Hermanos Navarro Villaceros solicitan autorización para un estable para vacas lecheras y henil en paraje "Los Pozos Viejos".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 14 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.540) (O.—10.451)

#### GETAFE

Por doña Ana María Gómez Reina se ha solicitado apertura de un bar especial A con emplazamiento en avenida de España, número 44, entrada por Zafra, número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 12 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.541) (O.—10.452)

#### GRINON

Por parte de don Joaquín García García se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano en la calle Camino de Higuerales, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grinón, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.542) (O.—10.453)

#### COSLADA

Por parte de don Gabriel Sanz Pérez se ha solicitado licencia para taller de Artes Gráficas en la finca número 24 de la avenida de Berlín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.543) (O.—10.454)

Por parte de don Dionisio Martínez Núñez se ha solicitado licencia para almacén de patatas y cebollas y envase de las mismas en la finca número 33 de la calle Viguetas Castilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.544) (O.—10.455)

Por parte de don Dionisio Martínez Núñez se ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria en almacén de patatas y cebollas en la finca número 33 de la calle Viguetas Castilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.545) (O.—10.456)

Por parte de "Rank Xerox Española, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria e instalaciones en la finca número 20 de

la avenida Fuentemar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.546) (O.—10.457)

Por parte de "Drenajes y Avenamientos, S. A." se ha solicitado licencia para fábrica de pinturas y barnices impermeabilizantes en la finca sin número de la calle Viguetas Castilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.547) (O.—10.458)

Por parte de "Transportes Mat, S. A." se ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria en la finca número 46 de la avenida de la Industria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.548) (O.—10.459)

#### MAJADAHONDA

Por parte de don José María Morales Mora se ha solicitado licencia para almacén para prefabricados de escayola en la finca número 13 de la calle La Monjita, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.549) (O.—10.460)

#### BUSTARVEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 y concordantes de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto para su examen y formulación de reparos y observaciones que procedan (por escrito), las siguientes Cuentas correspondientes al ejercicio de 1976:

General de Presupuesto ordinario. Anual de Administración del Patrimonio.

Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Bustarviejo, 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.550) (O.—10.461)

#### EL ALAMO

Don Tomás Uzal de Paz solicita autorización para instalar un local comercial para uso de carnicería-salchichería y servicio en el paseo del Avilés, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Alamo, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.551) (O.—10.462)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Juan Miguel Parra se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano para uso doméstico en la finca número 9 de la calle Alcor, Urbanización "Rayo P. lancar", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 9 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.552) (O.—10.463)

#### ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el expediente tramitado para devolución de la finca constituida por doña Regina Rodríguez Vaquero, por un importe de 7.229 pesetas, para tomar parte en la subasta o enajenación de un terreno municipal "La Isla".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, 13 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.553) (O.—10.464)

#### GRINON

Por parte de Caja de Ahorros y Montepiedad de Madrid se ha solicitado licencia para apertura de sucursal en la finca número 1 de la calle Carlos Ruiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grinón, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.554) (O.—10.465)

#### ARGANDA DEL REY

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 83.810.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15-4-77.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción.



de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.  
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.  
 Arganda del Rey, a 18 de abril de 1977.  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.556) (O.—10.466)

**PUNTES VIEJAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.  
 Puentes Viejas, a 12 de abril de 1977.  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.557) (O.—10.467)

**GASCONES**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.  
 Gascones, a 5 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.558) (O.—10.468)

**EL MOLAR**

Por parte de don Patricio Pascual Sotero se ha solicitado licencia para instalar un salón de peluquería para caballeros en la finca número 2 de la calle Murga, de esta municipalidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 El Molar, a 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
 (G. C.—3.559) (O.—10.469)

**COSLADA**

Por parte de don Martín Barbera Sánchez se ha solicitado licencia para pollería y productos lácteos en la finca número 2 de la plaza del Sol, puestos 14 y 15, de esta municipalidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.560) (O.—10.470)

Por parte de doña Isabel Sánchez Gómez se ha solicitado licencia para peluquería de señoras en la finca número 50 de la calle Frankfurt, de esta municipalidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.561) (O.—10.471)

**COLMENAREJO**

Don Cesáreo Martín García ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano de 2.000 kgs. en

su vivienda de carretera de Galapagar, número 25.  
 Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Colmenarejo, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román.  
 (G. C.—3.562) (O.—10.472)

Don Manuel Martínez García ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano licuado de 1.000 kilogramos en su vivienda de la parcela 19 del Alcornoque.  
 Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Colmenarejo, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román.  
 (G. C.—3.563) (O.—10.473)

Don Francisco Aguado Martín ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano licuado de 1.000 kilogramos en su vivienda de parcela 20 del Alcornoque.  
 Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Colmenarejo, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román.  
 (G. C.—3.564) (O.—10.474)

Don Roberto González ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano de 1.000 kgs. en su vivienda de la parcela 10 del Alcornoque.  
 Lo que se hace público a efectos de que quienes se sientan afectados por dicha actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Colmenarejo, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román.  
 (G. C.—3.565) (O.—10.475)

**COSLADA**

Por parte de don Juan Sánchez Castro se ha solicitado licencia para bar en la finca número 2 de la calle Trafalgar, de esta municipalidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.566) (O.—10.476)

Por parte de don Manuel Marchito Margariño se ha solicitado licencia para lavandería en seco en la finca número 87 de la avenida de Madrid, de esta municipalidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Coslada, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.567) (O.—10.477)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 4 del mes en curso, el Presupuesto ordinario para 1977, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el artículo 684 de la misma, podrán presentar reclamaciones contra los efectos con sujeción a las siguientes normas:  
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.  
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.  
 Miraflores de la Sierra, 6 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.568) (O.—10.478)

**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS**

*Presupuesto ordinario*  
 En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 1.950.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.  
 Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.  
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.  
 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 13 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.569) (O.—10.479)

**VILLACONEJOS**

El día 26 de mayo de 1977, a las once horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las pruebas selectivas para la oposición de la plaza vacante de Auxiliar de Administración General, subgrupo Auxiliares de Administración General, citándose por medio del presente a todos los opositores admitidos, cuyo orden de actuación según sorteo realizado será el siguiente:  
 1. Don Adolfo Fernández de Blas.  
 2. Don Angel-Luis Ruiz Marín.  
 3. Señorita Francisca Sánchez Benavente.  
 4. Don Lope Benavente de Blas.  
 Villacajoz, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.571) (O.—10.481)

**COLMENAR VIEJO**

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ORDENANZA DE OFICINAS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**  
 Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, previo examen de aptitud para el desempeño del cargo, de una plaza de Ordenanza de oficinas municipales, perteneciente al subgrupo D), epígrafe 17, de Funcionarios de Administración General, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto. La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.  
 Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:  
 a) Ser español.  
 b) Tener la edad de dieciocho años y no exceder de la de cincuenta, ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.  
 c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.  
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.  
 e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino y demás Leyes Fundamentales, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.  
 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.  
 En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación acreditativa de los servicios y méritos alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador: Estará constituido de la forma que establecen los artículos 260 y 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; la designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo de las pruebas: Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Séptima. Sistema selectivo y calificación: La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) EXAMEN DE APTITUD.**  
 Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:  
 1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:  
 a) Escritura al dictado.  
 b) Resolución de dos operaciones de Aritmética elemental.  
 c) Redacción de un parte relacionado con alguna incidencia propia del cargo a desempeñar.  
 La duración de este ejercicio será de cincuenta minutos.



2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante quince minutos preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios o calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

#### B) FASE DEL CONCURSO.

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas, siendo todos ellos de apreciación discrecional.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal: Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, cuando se declaren anuladas todas las actuaciones del que resultó aprobado, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aprobado sin plaza que obtuviera en todos los ejercicios el mínimo necesario de puntuación y ésta sea superior a los restantes aprobados sin plaza.

Novena. Nombramiento y toma de posesión: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el

plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Para lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.572) (O.—10.482)

#### ALCOBENDAS

BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONSERJE DE LOS COLEGIOS NACIONALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Conserje de Colegios Nacionales, dotada con una retribución total anual de 241.185 pesetas, coeficiente 1,3.

Segunda. Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

a) De nacionalidad española.

b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la privada.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Abonar 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas. Timbre municipal de 25 pesetas y mutual de cinco pesetas, y se presentarán en el Registro general de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobadas las mismas por la C. M. P., se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Los ejercicios serán tres y todos son eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y realizar dos operaciones fundamentales de aritmética.

El segundo consistirá en contestar oralmente durante el plazo máximo de quince minutos a preguntas que el Tribunal le formule sobre organización municipal y sobre conocimientos propios de la función a desempeñar.

El tercero versará en redacción de un parte de incidencias del servicio que será propuesto por el Tribunal.

Séptima. El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios y en este anuncio se indicará lugar y hora del comienzo de los mismos.

Los ejercicios no comenzarán hasta pasados que sean dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de cero a diez, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco; la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena. El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de presentar justificante de las condiciones, que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima. La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Duodécima. La no presentación dentro del plazo señalado en la base 10 de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo que existan causas de fuerza mayor.

Decimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### ANEXO

#### QUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL

El Ayuntamiento; el Alcalde; los Concejales; el Secretario; las autoridades locales y las superiores; trato y acatamiento que se les debe.

Derechos y deberes de los funcionarios municipales; responsabilidad de los mismos; régimen disciplinario.

De los Directores y Profesores de Colegios Nacionales; subordinación y respeto que deben a los Directores de los Colegios; vigilancia de los Colegios.

Trato que deben a los alumnos y personas vinculadas a los mismos.

Alcobendas, abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.577) (O.—10.487)

#### HUMANES DE MADRID

##### Subasta pública

Objeto: Venta de tres parcelas, en segunda subasta por haber quedado desierta la primera, con una baja del 25 por 100, al sitio de "La Fraila" y "Solanilla", de este término municipal, con una superficie la número 1, 7.976 metros cuadrados; la número 2, 6.465 metros cuadrados, y la número 3, 6.821 metros cuadrados.

Tipo: La número 1, 675 pesetas metro cuadrado; la número 2, 675 pesetas metro cuadrado, y la número 3, 579 pesetas metro cuadrado, al alza.

Fianzas: La provisional, 2 por 100 pesetas; la definitiva, el 2 por 100 pesetas del remate.

Forma de subasta: Según determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Forma de pago: En el plazo de tres meses, seguidos a la adjudicación definitiva del remate, en documento público y previo pago del remate.

Exposición: El expediente puede examinarse en la Secretaría, durante las horas de oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría, en las horas de oficina, dentro de veinte días hábiles, seguidos a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., de estado ....., profesión ....., vecino de ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad ....., enterado del pliego de condiciones obrantes en el expediente de subasta de tres parcelas de la propiedad de ese Ayuntamiento, se comprometo a adquirir la parcela número ....., por el valor de ....., pesetas, la número 2 en ....., pesetas y la número 3 en ....., pesetas, objeto de la subasta al sitio de "La Fraila" y "Solanilla", descritas en el pliego de condiciones.

Adjunta recibo del depósito de la fianza provisional y declaración de haberse incurrido en incapacidad e inhabilitación (artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación).

(Fecha y firma del proponente).  
Humanes de Madrid, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde, Andrés Álvarez.  
(G. C.—3.573) (O.—10.487)

#### FUENLABRADA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamación alguna a la composición del Tribunal, se ha de juzgar las pruebas para cubrir propiedad cuatro plazas de la plantilla de administrativos dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, por medio del presente se pone en conocimiento de los señores opositores, que dichas pruebas tendrán lugar el día 4 de mayo del presente año, en el Colegio Nacional "General Velasco", sito en la calle Madrid, número 10, a las diez de la mañana, donde deberán hacer su presentación.

Fuenlabrada, 6 de abril de 1977.—Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.579) (O.—10.488)

#### MAJADAHONDA

Aprobados por el Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de construcción de una policlínica con urgencia, a construir en la manzana J-5 del Plan General del Término Municipal, se expone al público el proyecto y pliego de condiciones que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, seguidamente, por plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública que se celebre para adjudicación de las obras.

Estos documentos pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Majadahonda, 6 de abril de 1977.—Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.580) (O.—10.490)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón de las liquidaciones de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio de 1977, a los efectos de que durante el plazo de quince días puedan presentar, en su caso, reclamaciones las personas interesadas.

Torres de la Alameda, 13 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.538) (X.—8.418)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón de las liquidaciones de la tasa de recogida de basuras para el actual ejercicio de 1977, a los efectos de que durante el plazo de quince días puedan presentar, en su caso, reclamaciones las personas interesadas.

Torres de la Alameda, a 13 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.539) (X.—8.419)



RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabancheles.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo (calle Matilde Hernández, números 97-99), se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aún aplicable para estos débitos, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados en rebelión, y, desde ese momento, las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos o mediante edicto si es que así se ordenase.

Débitos por valores en recibos

Santiago Acedo Amado.  
 Juan Adrada Redondo.  
 Francisco Agra Moreno.  
 Francisco Aguilar Valle.  
 Alejandro Aguilera Garazo.  
 Felipe Aguado Díaz.  
 Ramón Aguado Fernández.  
 Francisco Agudo López.  
 Luis Aguero Fernández.  
 Antonio Albarrán Beiza.  
 Almacén Reg. Perf. Droguer.  
 A. de Alonso Alonso.  
 R. Alumbrosos Alarcón.  
 Ángel Alvarez Fernández.  
 Gregori Alvarez Fernández.  
 Juan Alvarez Lara.  
 Manuel Alvarez Mnez.  
 Victoriano Alvarez Mías.  
 Ricardo Alvira Guijarro.  
 Alberto Ambite Pérez.  
 Jesús Adolfo Amandi Fernández.  
 Eugenio Amores Díaz.  
 Emilio de Andrés González.  
 Angar, S. L.  
 Leandro de Antolín Díaz.  
 Aquiles Aparicio Martín.  
 Piedad Aranda Cruz.  
 D. Arandillas Barbadillo.  
 Eduardo Ardiseni Barzano.  
 Benito Arias Cristina.  
 Francisco Arieta Tellería.  
 Pilar Asenjo García.  
 José Asensio Miralles.  
 Félix de Asensio Vich.  
 Asist. Socialpar San J. S.  
 Autocares Pavan, S. L.  
 A. Badajoz Calero y V. Hm.  
 Jesús Ballester Venayas.  
 H. Ballesteros Bernabé.  
 D. Ballesteros Segundo.  
 Blas Baratas Rodríguez.  
 Jesús Barcenilla Rodríguez.  
 Francisco Barco Galán.  
 Ovidio Bardón García.  
 Francisco Barquero Fernández.  
 Jesús Bartolomé Canflanca.  
 Angeles Bartolomé Lázaro.  
 Lorenzo Barrio Crespo.  
 Antonio Barrio Pedro Glez.  
 Manuel Bayo Rivera.  
 Ramón Becerra Guzmán.  
 Valentín Beltrán Orea.  
 Alfredo Bello Díaz.  
 Esperanza Bello Marín.  
 Juan Manuel Benito Tutor.  
 Ángel Beracochea Morán.  
 Alberto Bermejo García.  
 Antonio Bermejo Pulido.  
 Felipe Blanco Gómez.  
 Joaquín Blanco Hernández.  
 Alberto Blázquez Sánchez.  
 Gregorio Bodega Muñoz.  
 Cristóbal Bolaños Lendínez.  
 Ángel Bosque Arroyo.  
 Miguel Bosque Arroyo.  
 Enrique L. Brandón Paseiro.  
 Antonio Bravo Fernández.  
 Eduardo Bravo Nadas.

Elías Breñes Breñes.  
 Bresa, S. L.  
 Enrique Brihuega Marugán.  
 Eleuterio Bueno Costa.  
 Guillermo Bueno Meneses.  
 Mariano Buitrago Girón.  
 Francisco Busto Gómez.  
 Pedro Caballero Martín.  
 José Caballero Hernáez.  
 José Cabello Hidalgo.  
 Antonio José Cabrero Polo.  
 Pablo Cabrero Yuste.  
 Manuel Cáceres Deseado.  
 José Caldera Montoya.  
 Domingo Calero Cáceres.  
 Fernando Calvo Fernández.  
 Seminiario Calvo Martín.  
 María Calles Val.  
 Félix Cámara Molina.  
 Jacinto Cámara Rivilla.  
 Luis Campos Martínez.  
 José Luis Canales Ortiz.  
 Canet, S. A.  
 Emilio Kanet Kolar.  
 Justo Caniedra Redecilla.  
 Santiago Cano Díaz.  
 Clemente Cano Pérez.  
 Vicente Cantero Martín.  
 R. Cantos Figuerola Sáinz.  
 Pedro Cañas Arranz.  
 Celedonio Cañas García.  
 Claudio Cañas Sacristán.  
 Manuel Cañaveras Fuentes.  
 Enrique Carmona Martín.  
 Antonio Carmona Rodríguez.  
 José Caro Mejías.  
 José Carrasco Castañón.  
 Eladio Carrasco Chamizo.  
 Ángel Carrasco Navarro.  
 Elías Carrasco Pérez.  
 Julio Carrera Sánchez.  
 Antonio Carrillo Heredia.  
 Prudencio Casallo Fernández.  
 Justino Casar Prado.  
 Santiago V. Castaño Muñoz.  
 Pedro J. Castellanos Mañas.  
 Miguel Castilla González.  
 S. Castillo Carbonero.  
 José Luis Castillo González.  
 José Castillo Remacho.  
 E. Castillo Rubio.  
 María Dolores L. Castillo.  
 Juan Castro García.  
 Agustín Cayo Martín.  
 Joaquín Cazalla Salvador.  
 Mariano Cebrián Miguel.  
 Clemente Cendrero Gallego.  
 Central Alfilcería, S. A.  
 Jacinto Cid Parra.  
 Florencio Claudio García.  
 Bernabé Collados Muelas.  
 Feliciano Collado Sánchez.  
 Cía. Europea Cosméticos, S. A.  
 Pedro Contreras Núñez.  
 Javier M. Córdoba Navarro.  
 Juan Corredera Gago.  
 Higinio Cutillo Glez.  
 Rogelio Criado García.  
 A. de Cristóbal Burgos.  
 Juan Manuel Cubero Cruz.  
 E. Cuellas Santamaría.  
 Ramiro Cuerdo Cardiel.  
 Pedro Cuesta Gascón.  
 José A. Chavero Fuertes.  
 Andrés Choclán Díaz.  
 Justino Delgado Arranz.  
 Antonio Delgado Cosme.  
 Rafael Delgado Fernández.  
 Manuel Delgado López.  
 Jesús Delgado Rodríguez.  
 Fermín Delgado Toribio.  
 Pedro Demetrio Parra.  
 Saturio Díaz Alvarez y I.  
 Benjamín Díaz Aranda.  
 José Díaz Carballera.  
 Antonio Díaz Crespo.  
 D. Díaz Flores Corrales.  
 Salvador Díaz Gómez.  
 Luis Díaz Ledo.  
 Tomás Díaz Lizana.  
 Miguel Díaz Miranda.  
 Francisco Díaz Mitchel.  
 Patricio Díaz Oliveros.  
 Ángel Manuel Díaz Rubio.  
 Francisco Javier Díaz Trueba.  
 Antonio Díez Sánchez.  
 M. de Dionisio Montero.  
 Jacinto de Domingo Ahijón.  
 Pedro Donoso García.  
 Joaquín Duart Villena.  
 Eufemio Dueñas Blasco.  
 Ramón Duque Gallardo.  
 Juan Eciija Izquierdo.  
 José M. Encinas Velázquez.  
 María Escobar Ibáñez.  
 Antonio Escolán Basante.

José María Escorial Alvaro.  
 Antonio Escribano García.  
 Julián Escudero Nieto.  
 Carmelo Espinal Aldana.  
 Simón de Esteban Glez.  
 Enrique Estero Vquez.  
 Antonio Expósito Pineda.  
 Bruno de Fabián Martín.  
 Máximo Fabián Martín.  
 Fábrica Española Confección, S. L.  
 Narciso de Felipe Sansado.  
 Emilio Fernández Acero.  
 Francisco Fernández Amo.  
 Manuel Fernández Benito.  
 M. Fernández García.  
 Ricardo Fernández Garrido.  
 Crisanto Fernández Mas.  
 Máximo Fernández Pérez.  
 Antonio Fernández Rodríguez.  
 Ángel Fernández Ruiz.  
 Pedro Fernández Ruiz.  
 Manuel Fernández Sáez.  
 Manuel Fernández Sáiz.  
 Santiago Fernández Sánchez.  
 Eladio Fernández Urbino.  
 José Fernández Val.  
 A. Fernández Valladolid.  
 Francisco Fernández Vara.  
 Caridad Ferrero Lope.  
 Luis Figueroa Castillos.  
 José Flores Martín.  
 Enrique D. Fra. Noriega.  
 Frica, S. L.  
 Jesús Frontiñán García.  
 J. Fuente Insaurriaga.  
 Enrique Fuente Mnez.  
 Francisco Funes Pérez.  
 Anastasio Furniel Puente.  
 Julián Gaitano Nieto.  
 José Galarraga Galarza.  
 Fernando Gálvez Pérez.  
 Pablo Gallardo García.  
 José Luis Gallardo Gascón.  
 Diego Gallego Piqueras.  
 Ángel Gallego Rodríguez.  
 Amelia Gambín Garabatea.  
 José García Abad.  
 J. García Baquero Cicuende.  
 Eduardo García Cabezas.  
 Felipe García Capellán.  
 Germán García Celis.  
 Teresa García Dguez.  
 Insenio García Enebral.  
 Miguel García Escudero.  
 Gerardo García Fernández.  
 Manuel García García.  
 Telesforo García Gómez.  
 José García González.  
 Domingo García Glez.  
 Juan García Gutiérrez.  
 Juan García Hernández.  
 Zoilo García Lafuente.  
 Alejandro García López.  
 José Luis García López.  
 M. Cristina García Lucio.  
 Isidro García Magro.  
 Juan García Martín.  
 Fidel García Martín.  
 Martín García Martín.  
 Carlos García Martínez.  
 Jesús García Mateo.  
 Jacinto García Mochales.  
 Francisco García Moreno.  
 Manuel García Moreno.  
 Pedro García Néjar.  
 Manuel García Nieto.  
 Fernando García Núñez.  
 Antonio García Olid.  
 Luis García Parra.  
 Mariano García Perales.  
 Francisco García Redondo.  
 Julián García Ruiz.  
 David García Sánchez.  
 Felipe Luis García Sánchez.  
 Francisco García Sánchez.  
 Juan A. García Timón.  
 María Pilar García Ulloa.  
 F. García Velázquez.  
 Vicenta Garlito Higuero.  
 Antonio Garrido Higuera.  
 Salvador Garrido Llena.  
 Enrique Gascón Salcedo.  
 Cándido Gavela Rodríguez.  
 Domingo Gavela Rguez. y otro.  
 Emilio Gil Altar.  
 Trinidad Gil Calvo.  
 Eulalio Gilmartín García.  
 Cristina Gimeno Martín.  
 José Gómez Callejas.  
 Luis Gómez Estévez.  
 Antonio Gómez Florido.  
 Felipe Gómez Mateo.  
 Roberto Gómez Peña.  
 Jorge Gómez Relano.  
 Ricardo Gómez Romajaro y I.  
 Ángel Gómez Sierra.

Fermín González Alcolea.  
 Arturo de González Alonso.  
 Manuel González Alvarez.  
 Andrés González Alvarez.  
 Fernando González Bernal.  
 Gloria González Bermejo.  
 Arturo González Britos.  
 Antonio González Díaz.  
 V. González Francisco.  
 N. S. González García.  
 Mariano González Martín.  
 Emilio González Mas.  
 Angeles González Mendoza.  
 Juan González Ollero.  
 José A. González Ortiz.  
 Rafael González Pecci.  
 Alfonso González Puentes.  
 Manuel González Rodríguez.  
 Crispín González Rubio.  
 Antonio González Serrano.  
 Manuel González Suárez.  
 Marceliano Granado Martín.  
 Manuel Granda Estrada.  
 Juan Guerrero López.  
 José Guerra Blas.  
 Fernando Guilleamos Hidalgo.  
 Saturnino Guindal Vindel.  
 Manuel Guio Gómez.  
 Miguel Guirado Zamora.  
 Francisco Guisado Fernández.  
 Emilio Gutiérrez Amador.  
 Fran Gutiérrez González.  
 Francisca Gutiérrez Martínez.  
 Santiago Gutiérrez Pinel.  
 Antonio Gutiérrez Rodríguez.  
 Víctor Gutiérrez Sosa.  
 E. Gutiérrez Valenciano.  
 Ramón Gutiérrez Yagüe.  
 Antonio Guzmán Pareja.  
 Lorenzo Heras Muñoz.  
 Hermandades del Trabajo.  
 José A. Hernández García.  
 Felicidad Hernández González.  
 Miguel Hernández Rufo.  
 Pedro Hernández Sousa.  
 Francisco Hernanz Hernanz.  
 Mauricio Hernanz María.  
 Venerando Haraez Rubio.  
 Joaquín Herrera Llobregat.  
 José Luis Herrera Molina.  
 Ciriaco Herrero Arenal.  
 José M. Herrero Blanco.  
 Basilio Herrero Herrero.  
 Ricardo Herrero Naranjo.  
 Pedro Herrero Vorosta.  
 Andrés Hidalgo Hernández.  
 Luciano Higuera Resino.  
 Jesús Higuera Rocha.  
 Vicente Hijón Lizcano.  
 Marco Horcajadas Garcés.  
 Indego, S. L.  
 Antonio Izquierdo González.  
 Domingo Huertas Alamo.  
 Antonio Huray Granados.  
 Mariano Hurtado Pérez.  
 Lourdes Iglesias Ambite.  
 Raúl Izquierdo Vegue.  
 Pedro Jaro Arranz.  
 José Jiménez Aguilera.  
 Francisco Jiménez Avila.  
 Leocadio Jiménez Carabaca.  
 Manuel Jiménez García.  
 Ángel Jiménez Gómez.  
 Francisco Jiménez Martín.  
 Manuel Jiménez Martín.  
 José Jiménez Martínez.  
 Jacinto Jiménez Paniagua.  
 Felipe Jiménez Ramos.  
 Manuel Jiménez Villar.  
 Celedonio Jimeno Egido.  
 Aurelio Jordán Romo.  
 Domingo Juárez Jiménez.  
 José Luis Juárez Serrano.  
 La Gaviota, S. L.  
 Vicente Labajos Mañas.  
 Martín Labraca Alonso.  
 José E. Lafuente Cámara.  
 Luis Láinez y Agustín.  
 Francisco Latorre García.  
 Emilio Lavín Molina.  
 Manuel de Lázaro García.  
 Rafael de Lázaro Ortega.  
 Juan Lema Rey.  
 Pantaleón de León Jiménez.  
 José I. Linares Martín.  
 Fulgencio Lisón López.  
 Esteban Lizana Jiménez.  
 Jesús López Arellano.  
 Honorio López Ayuso.  
 Santiago López Campos.  
 Dionisio López Crespo.  
 Raimundo A. López Dguez.  
 Antonio López Gallego.  
 Benedicto López García.  
 Emilio López Ginés.  
 Santiago López Jiménez.



Luis López López.  
Manuel López Luján.  
Manuel López Martín.  
Antonio López Meneses.  
Angel López Moreno.  
Isidro López Moreno.  
Bernardo López Oñez.  
María López Ripol.  
Manuel López Rueda.  
Pedro López Sánchez.  
Virgilio López Sánchez.  
Manuel López Sanz.  
Angel López Vicente.  
Mariano Loranca Galán.  
Juan Lorente Fuentes.  
Francisco Loren Gaudes.  
Jaime Lorenzo Pinto.  
Luis M. Lorenzo Valls.  
Enrique Lorient Urbina.  
Carlos de Lucas Casas.  
Gabriel de Lucas Valero.  
Francisco Luna Cano.  
Cristino Llamas Perea.  
José Llanes Martín.  
Jacinto Llarra Basaldua.  
Antonio Lledó Estane.  
Lucio Llorente Sanz.  
Herminio Madero Carrera.  
Antonio Madero Díez.  
Julián Maestro Colomo.  
José María Manero Pérez.  
Amancio Manso Alvarez.  
Antonio Manzano Sánchez.  
Antonio Martín Mellado.  
Jesús Maroto Sánchez.  
Fernando Marta Marta.  
Fernando de Martín Bello.  
Felipe de Martín Blázquez.  
Antonio de Martín Bricio.  
M. Martín Díaz Guerra.  
Miguel Martín Fernández.  
María Josefa Martín Galán.  
Angel de Martín Glez.  
Fausto de Martín González.  
Benigno de Martín Hernández.  
Andrés de Martín Merino.  
Evaristo Martín Martín.  
Ramón de Martín Martín.  
Julio de Martín Moro.  
G. de Martín Prieto.  
Luisa Martín Revenga.  
Justo de Martín Rincón.  
Jesús de Martín Rivera.  
Luis de Martín Rivera.  
José de Martín Ruiz.  
Antonio de Martín Serna.  
Teodoro Martín Yaguez.  
Julián Martínez Alvarez.  
Manuel Martínez Diéguez.  
M. Martínez Donaldson.  
Concepción Martínez Donega.  
Fernando Martínez Gnez.  
Pablo Martínez García.  
Enrique Martínez Jiménez.  
Al. Martínez Martínez Conde.  
Angelino Martínez Ríos.  
Emilio Martínez Rojo.  
Angel Martínez Ruiz.  
Rogelio Martínez Sánchez.  
Juan Martínez Sanz.  
Florencia Mas Jiménez.  
Luis de Mateo Jordán.  
Juan José Mateos Vargas.  
Adolfo Matos Alvarez.  
Miguel M. Mauri Esteban.  
Julio Mayoral Martínez.  
Juan Mediavilla Rinet.  
M. Soledad Medrano Cuerpo.  
Julio Mejías Vaca.  
Manuel Mellado Moreno.  
M. Menasalvas Herranz.  
Pascual Mencía Mencía.  
Domingo Minéndez Espinosa.  
José Luis Merchán Martín.  
Federico Merino Martínez.  
José Mesa Infante.  
José María Millán Rosel.  
Felipe Miranda Díez.  
Pilar Montalvo García.  
Luis Montañés Díez.  
Samuel Montero Jiménez.  
Antonio Montoro Rodríguez.  
Julio Montoya Castro.  
Jesús Mora Quijorna.  
C. Morales Fernández Díaz Vivar.  
Heliodoro Morán Alvarez.  
Pedro Moreno Aguilar.  
Demetrio Moreno Alonso.  
Francisco Moreno Calderón.  
Felipe Moreno Fernández.  
José Luis Moreno Fernández.  
Miguel Moreno Fernández.  
Alfonso Moreno Jiménez.  
Vicente Moreno Julián.  
Antonio Moreno Moreno.  
Nilamón Moreno Pérez.

Camila Moreno Ruiz.  
Domingo Moreno Toro.  
Angeles Morollón Raso.  
Antonio Motos Salazar.  
José Mourello Pumarega.  
Pascual Moya Ortega.  
Inocente Moya Zarco.  
J. Mujeriego Izquierdo.  
Santiago Muñoz Alvarez.  
Eulogio Muñoz Díaz.  
Mariano Muñoz Fuentes.  
Angel Muñoz Gallardo.  
Juan Antonio Muñoz Gómez.  
Nicolás Muñoz Muñoz.  
Cayetano Muñoz Vera.  
Jacinto Muñoz Zarco.  
Cándido Murillo Hoyas.  
Segundo Nava Sánchez.  
G. Navacerrada Iruela.  
Cruz Navarro Jaramillo.  
Santiago Navarro Navarro.  
Juan Navarro Rey.  
Negocios C. Financ., S. A.  
Francisco Nieto Collado.  
Marcelina Nieto Fernández.  
Constante Nieto Formoso.  
Enrique Núñez Alvarez.  
Jesús Núñez Arenas.  
Carmen Núñez Castro.  
Rafael Nuño Sosa.  
Martín Obdulio Bermúdez.  
Miguel Ocaña Hualde.  
Angel Olalla Auñón.  
Eduardo Olías Villa.  
Mateo Oliver Mnez.  
Narciso del Olmo Ruiz.  
Mariano Omaña García.  
Angeles Ontoria Manchado.  
Rafael P. Ontoria Manchado.  
Luis Ortega Guillén.  
Lorenzo Ortega Pérez.  
Daniel Ortega Pozo.  
Manuel Ortega Serrano.  
Leopoldo Ortigosa Arranz.  
Bonifacio Ortiz Zapata.  
Ignacio Ortiz Zapata.  
Nicolás Osuna Palomo.  
Vicente Oviedo Valcárcel.  
Dolores Ozáez Ortega.  
Juan José Ozáez Ortega.  
José Ozáez Torre.  
Tomás Pablo Martín.  
Justo Pacheco Avilés.  
Antonio Palma Alba.  
Doroteo Panadero Martín.  
Papeles Pintados Madroño, S. L.  
Ramón Paraíso Lázaro.  
José Pardo Fernández.  
Francisco Parra Almansa.  
Bibiano Parra García.  
Francisco Parra Simón.  
Cándido Pascual Santiago.  
Macario Pavón Fernández.  
José Antonio Peco Daza.  
Antonio Peña Huestamendia.  
Julio Peña Monguil.  
Pedro Peñafiel Sánchez.  
Andrés Peñas Miguel.  
Juan Peñas Rodríguez.  
Jerónimo Pérez Calderón.  
Enrique Pérez Carmona.  
Vicente Pérez Díaz.  
Juan Manuel Pérez Flores.  
Francisco Pérez González.  
Federico Pérez Lop.  
Florentino Pérez Martín.  
Pedro Pérez Martínez.  
Rafael Pérez Moreno.  
José Pérez Paredes.  
Lorenzo Pérez Rodríguez.  
Antonio Pérez Salto.  
Jesús Pérez Vacas.  
Francisco Perona Alonso.  
Manuel Peso Molina.  
R. Pesquero Ballesteros.  
Francisco Pic Campillo.  
Bernabé Pino Quero.  
Félix Pizarro Bonilla.  
Polo Glez. Sotero.  
Juan Vivente Polo Magro.  
Eduardo Potenciano Rueda.  
Valentín Prados Yagües.  
Hermelinda Prieto Aldonza.  
Antonio Prieto Martín.  
Eugenio Puentes Glez.  
José Querol Cuadrado.  
Juan Quesada Juan.  
F. Quintanilla Garrido.  
Luis Quiroga Armesto.  
José Ramiro Morales.  
Desiderio Ramiro Ventura.  
Ceferino Ramos Alvarez.  
Alfredo Ramos Glez.  
Francisco Rata Rata.  
Francisco Recio Gutiérrez.  
Redondo Hermanos, S. R. C.

Angel Redondo Muñoz.  
Nicolás Redondo Prieto y I.  
Manuel Reina Villar.  
Andrés Rendo Hernández.  
Remo, S. L.  
Reparogar, S. A.  
Francisco Requena López.  
Gabriel Revanga Salamanca.  
José Revuelta Mantecón.  
Guadalupe Rico Criado.  
Jaime Riera Piqueras.  
José Rigual Uriol.  
Pablo L. Ríos Barrios.  
Vicente Río Martín.  
Fernando Rivas Alonso.  
Fausto Roales Centeno.  
Miguel Robles Muñoz.  
Javier Robredo López.  
Manuel Roca Morilla.  
Isidoro Rodríguez Alvarez.  
A. Rodríguez Argental.  
Pedro Rodríguez Arrogante.  
Félix Rodríguez Díaz.  
José Rodríguez Galindo.  
Luis Rodríguez Madrigal.  
Juan Rodríguez Martín.  
S. Rodríguez Martín.  
Francisca Rodríguez Mendoza.  
Faustino Rodríguez Montero.  
Enrique Rodríguez Palazón.  
Alfonso Rodríguez Paramio.  
Vicente Rodríguez Pascual.  
E. Rodríguez Robledano.  
Eusebio Rodríguez Sanz.  
Santiago Rodríguez Valle.  
Julián Rojas Sierra.  
Joaquín Roldán Regidor.  
Manuel Roldán Rodríguez.  
Alberto Romeral Rubiños.  
Miguel Romero Romero.  
Dionisio Rosell Martín.  
Rotator, S. A.  
José Rozas Serrano.  
Feliciano Ruano Lozano.  
Fernando Rubio García.  
José Antonio Ruiz Antolín.  
Juan José M. Ruiz Atienza.  
Antonio Ruiz García.  
Sebastián Ruiz Garrido.  
Pedro Ruiz Málaga.  
Magdalena Ruiz Martín.  
Francisco Ruiz Montiel.  
F. Ruiz Olivares y I.  
Guillermo Ruiz Peinado.  
Juan C. Ruiz San Martín.  
José Sáenz Campoamor.  
Gregorio Sáiz Cantero.  
Antonio Sáiz Páramo.  
Francisco Sáiz Sáiz.  
Manuel E. Salazar Silva.  
Francisco Salcedo Córdón.  
Santiago Saludes Matilla.  
Francisco San José González.  
Germán Sanmartín Ramón.  
Antonio S. Román Morán.  
Fidel S. Román Morán.  
Dámaso San Román Morán.  
Antonio San Román Morán.  
Enrique J. San Román Nuñez.  
Gaspar San Román Rivero.  
Marcos San Valentín Calvo.  
Clemente Sánchez Alvarez.  
F. Sánchez Caballero.  
Jaime Sánchez Cruz.  
Vicente Sánchez Cruz.  
Salvador Sánchez Dueñas.  
Andrés Sánchez García.  
José Sánchez Herrera.  
Urbano Sánchez Herreros.  
José Sánchez Lorca.  
Antonio Sánchez Marchena.  
Fernando Sánchez Pernas.  
Jesús Sánchez Prado.  
Nicolás Sánchez Redondo.  
Policarpo Sandiéz Santos.  
Salvador Santacana Roig.  
Miguel Santamaría Franco.  
Antonio Santana Carmona.  
María T. Santiago Molina.  
E. de Santiago Montejano.  
Magín Santiago Vena.  
Carlos de Santos Calderay.  
Isafas de Santos Fontecha.  
Eduardo Santos García.  
Aurelio Sanz Fuente.  
Mariano Sanz Rodríguez.  
Benito Sanz Sanz.  
Florencio Sanz Sanz.  
Manuel Sarramos Fernández.  
José Luis Sangar Oseguera.  
Pedro Secado Gutiérrez.  
Francisco Segura Medina.  
Jesús Segura Medina.  
José Luis Serrano Aguado.  
José Angel Serrano Martínez.  
Heliodoro Serrano Ollero.

Juan José Serrano Plaza.  
Emilio Seseña Seseña.  
Enrique Sevilla Rubio.  
Fernando Sierra Cisneros.  
Angel Sierra Cucharero.  
Alfredo Sobrino Hernández.  
Valentín Solís Camacho.  
Victor Suárez Costales.  
Juan Suero Borrego.  
Eladio Taboada Pedraz.  
Talleres Granada, S. A.  
Fernando Tejada Díaz.  
Juan Simón Tenarro Gómez.  
Luis E. Tolbaños Nieva.  
José Toledo Rodríguez.  
F. Tordesillas Baeza.  
F. Torrijano Garcilópez.  
Isabel Torregrosa Herrera.  
Antonio Torres Esteban.  
Francisco Torres Olivares.  
Andrés Torres Ortiz.  
Diego Torres Rivera.  
Carmen Torres Torresano.  
Ramona Trancón Parejo.  
Antonio Trejo Sánchez.  
Rafael Trijeque Pérez.  
Angel Trueba Hernández.  
Oscar R. Turrillas Benítez.  
Timoteo Ubeda Pavón.  
Unión Madrileña Ind. Le., S. A.  
Francisco Ureña García.  
Froilán Valdeolmos Malo.  
Santo Valenciano Espinosa.  
Martín Valentina Alcolea.  
Isabel Vallejo Pérez.  
V. Vaquero Tirados.  
Manuel Varasa Trapero.  
Gregorio Vázquez Collado.  
Eutimio Velasco Gómez.  
Ignacio Velasco Manrique.  
Enrique Velázquez Pardo.  
Federico Viana Sierra.  
Carmelo Vicente García.  
Tomás Vicenta Moreno.  
Enrique Vilaplana Aparicio.  
Jesús Vilches Sánchez.  
Francisco Villa Pintor.  
Josefa Villa Toribio.  
Vicente Villoras Gómez.  
Guillermo Virosta Pardo.  
Antonio Viudas Sáez.  
Irene Vizcaino López.  
Juan Yáñez Rodríguez.  
Francisco Yeste Navarrete.  
Saturnino Zamorano Crespo.  
M. Zapardiel Zapardiel.  
Victoriano Zarza Martín.  
Martín Zarza Sanfrutos.  
Julián Zazo Sastre.  
Domingo Zubiaurre Lozano.  
Antonio T. Zubieta Pérez.  
Madrid, 26 de marzo de 1977.—El  
caudador (Firmado).

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE CHAMBERÍ

#### EDICTO

EDICTO NOTIFICANDO PROVIDENCIA DE APROBACION Y DECLARACION DE REBELDIA  
MIO Y DECLARACION DE REBELDIA  
Don Daniel Salvadores Poyán, Abogado  
Recaudador de Tributos del Estado de la  
Zona de Chamberí (Españoleto).  
Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de impuesto ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos, importes que también se indican, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente  
Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 96 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las respectivas relaciones el recargo del 20 por 100 y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.  
Y no habiendo podido llevarse a cabo la notificación ni requerimiento alguno, se encontraron los mismos en paradero desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores y sus herederos o causahabientes para que comparezcan en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto.



to en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuerdo Legal.

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — AÑO. — IMPORTE

**Concepto: Renta Personas Físicas**

- José López Laguna.—Modesto Lafuente, 12.—1968.—6.247 pesetas.
- Rufino Falante Glez.—Manuel Silveira, número 7.—1969.—2.169 pesetas.
- Robert Parker.—General Sanjurjo, 38.—1971.—1.039.912 pesetas.
- Andrés Vicente Sierra.—Cristóbal Bordiú, 5.—1972.—252.362 pesetas.
- Ramón Simonet Castro.—General Sanjurjo, 34.—1972.—250.594 pesetas.
- Andrés Amores Mateo.—Eloy Gonzalo, número 34.—1973.—99.906 pesetas.
- Claudio Moraga Sánchez.—A. Bethencourt, 4.—1973.—2.913 pesetas.
- V. Enrique Recuero García.—Sagasta, número 21.—1973.—4.660 pesetas.
- Miguel Maricalva González.—Ríos Rosas, 17.—1973.—9.005 pesetas.
- Manuel González Hierro.—Miguel Ángel, 21.—1973.—249.835 pesetas.
- Emilia Valle Ramírez.—General Sanjurjo, 48.—1973.—218.641 pesetas.
- Rafael López Mansón.—Luchana, 15.—1973.—120.789 pesetas.
- S. Argüelles Domaica.—Modesto Lafuente, 15.—1973.—48.574 pesetas.
- Antonio Trigueros García.—Joaquín García Morato, 147.—1973.—97.280 pesetas.
- Agustín Zapata Romero.—Ríos Rosas, número 6.—1974.—8.154 pesetas.
- Venancio Martínez González.—M. Malasaña, 6.—1974.—67.367 pesetas.
- Miguel Pizarro Augray.—Joaquín García Morato, 60.—1974.—3.054 pesetas.
- M. Dolores Fdez. Glez.—General Martínez Campos, 39.—1974.—13.096 pesetas.
- María Perona Ojero.—Marqués del Risca, 5.—1974.—363.118 pesetas.
- Luis Janini Curtea.—Zurbano, 67.—1974.—134.502 pesetas.
- S. M. Travesedo García.—Fortuny, 51.—1974.—65.550 pesetas.
- J. Viladomín Valentí.—Viriato, 23.—1974.—500 pesetas.
- Luis Montoro Muñoz.—Eduardo Dato, número 2.—1975.—59.103 pesetas.
- Belarmino Álvarez García.—Sin señas.—1975.—26.637 pesetas.
- Severino Barbera Fuentes.—Zurbano, número 27.—1975.—1.000 pesetas.
- Carlos Sánchez Arimero.—Santísima Trinidad, 24.—1975.—336.235 pesetas.
- Rosa Osuna Ardizoni.—Velarde, 1.—1975.—52.143 pesetas.
- José L. López Lavín.—Cristóbal Bordiú, número 10.—1975.—31.796 pesetas.
- J. María Cercos Cortada.—Francisco de Rojas, 11.—1975.—18.003 pesetas.

**Concepto: Sucesiones**

- Josefina Témpano Vidal.—Palafox, 15.—1970.—111 pesetas.
- Francisca Bermejo Romero.—Luchana, número 22.—1970.—47 pesetas.
- M.ª Luisa Martín Balseiro.—Quesada, número 2.—1971.—1.095 pesetas.
- Víctor Peláez Martí.—Quesada, 2.—1971.—2.586 pesetas.
- Adolfo Peláez Martín.—Quesada, 2.—1971.—2.586 pesetas.
- Luisa Hernando Larramendi.—Rafael Calvo, 30.—1971.—342.661 pesetas.
- M.ª Carmen Picazo.—Rafael Calvo, 30.—1971.—1.468.145 pesetas.
- Asociación Clase Obrera.—Juan de Austria, 9.—1971.—62 pesetas.
- Jesús Pedal Pacheco.—Modesto Lafuente, 18.—1971.—13.519 pesetas.
- Carmen Ortiz Gil.—Viriato, 69.—1971.—1.850 pesetas.
- M. Mar Martorello.—Modesto Lafuente, 18.—1971.—22.290 pesetas.
- Concepción Gumiel Hervás.—Joaquín García Morato, 119.—1971.—1.000 pesetas.
- Josefa Martínez Díaz.—Palafox, 15.—1971.—1.724 pesetas.
- Eduardo Fernández Carrasco.—Luchana, 28.—1971.—29.411 pesetas.
- Real Archic. Co. Sac. Cuar.—Alonso Cano, 60.—1972.—582 pesetas.
- Carmen Mtnéz. Dudaña.—M.ª de Guzmán, 24.—1972.—14.427 pesetas.

- Mut. Accidentes Trabajo.—Sin señas.—1972.—820 pesetas.
- Coleg. Empresa Municipal.—Sin señas.—1972.—284 pesetas.
- Test. Andrés Arango.—Sin señas.—1972.—94 pesetas.
- Obra Pía Diego Fdez. Silva.—Sin señas.—1972.—118 pesetas.
- Test. Concepción.—Sin señas.—1972.—117 pesetas.
- Sdad. Socorro Mutua.—Sin señas.—1972.—28 pesetas.
- Cong. Ntra. Sra. Merced.—Sin señas.—1972.—118 pesetas.
- Fundación Rubio.—Sin señas.—1972.—21 pesetas.
- Centro Damas Propaganda.—Sin señas.—1972.—342 pesetas.
- Premio Gcía. Uguren.—Sin señas.—1972.—900 pesetas.
- Asociac. Apostolado Jesús.—Sin señas.—1972.—214 pesetas.
- Cajas de Seguros Reunidas.—Sin señas.—1972.—39 pesetas.
- Capellanía M.ª Igual.—Sin señas.—1972.—771 pesetas.
- Fund. Manuel Ventura.—Sin señas.—1972.—82.700 pesetas.
- Caja Ahorros de la Guerra.—Sin señas.—1972.—34 pesetas.
- Obra Pía S. Sebastián.—Sin señas.—1972.—100 pesetas.
- Residencia Estudiantes.—Sin señas.—1972.—440 pesetas.
- Hermandad Nuestra Señora del Camino.—Sin señas.—1972.—55 pesetas.
- Mem. Fund. Parroq. Ancian.—Sin señas.—1972.—47 pesetas.
- Fco. Bermejo Hernando.—Sin señas.—1972.—2.907 pesetas.
- Angeles Bermejo Hernando.—Sin señas.—1972.—2.907 pesetas.
- Victoria Bermejo Hernando.—Sin señas.—1972.—2.907 pesetas.
- Juan Bermejo Hernando.—Sin señas.—1972.—2.907 pesetas.
- Justina Bermejo Hernando.—Sin señas.—1972.—2.907 pesetas.
- Obra Pía Fund.—Sin señas.—1972.—190 pesetas.
- M.ª Angeles López Gómez.—Sin señas.—1972.—52.845 pesetas.
- Fund. Mercedes Cereijo.—Sin señas.—1972.—122 pesetas.
- Fund. Diego del Pozo.—Sin señas.—1972.—84 pesetas.
- Asamblea Sup. Orden Crlo.—Sin señas.—1972.—605 pesetas.
- Prom. Austriana Matritense.—Sin señas.—1972.—1.991 pesetas.
- Mem. Misas de Tomás.—Sin señas.—1972.—179 pesetas.
- Real Cong. Sras. Belén.—Sin señas.—1972.—422 pesetas.
- Mem. Misas de San Juan.—Sin señas.—1972.—50 pesetas.
- Obra Pía Fund. San Jerónimo.—Sin señas.—1972.—716 pesetas.
- Fund. Adelaida Retortillo.—Sin señas.—1972.—250 pesetas.
- Real Arch. Sra. Veracruz.—Sin señas.—1972.—643 pesetas.
- Real Arch. Sra. Veracruz.—Sin señas.—1972.—643 pesetas.
- Premio Cap. Merchan.—Sin señas.—1972.—256 pesetas.
- Fund. Canónigo Beneito.—Sin señas.—1972.—787 pesetas.
- Perfecto Peña Martínez.—General Alvarez de Castro, 3.—1972.—16.203 pesetas.
- Julio M. González Peña.—General Alvarez de Castro, 3.—1972.—1.936 pesetas.
- José González Peña.—General Alvarez de Castro, 3.—1972.—1.936 pesetas.
- Colegio Prov. Enfermeras.—General Alvarez de Castro, 3.—1972.—160.520 pesetas.
- Fund. Duquesa Denia.—Sandoval, 1.—1973.—430 pesetas.
- Fund. Ignacio Ortiz.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—311 pesetas.
- Fund. de José M. Martí.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—312 pesetas.
- Fund. de Fca. Fernando.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—120 pesetas.
- Fund. de Alonso Arend.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—332 pesetas.
- Fund. Duquesa V.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—1.344 pesetas.
- Ayunt. de Pedreguela.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—192 pesetas.
- Camino de Madrid.—Sin domicilio.—1974.—75.665 pesetas.
- Testamento M.ª Betna.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—51 pesetas.

- Fund. Teresa Hugarte.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—18 pesetas.
- Fund. Eugenia Bocángel.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—474 pesetas.
- Fund. Marquesa Cándida PAT.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—423 pesetas.
- Fund. Rafael Cornejo.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—1.549 pesetas.
- Fund. M. J. Filipés PAT.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—90 pesetas.
- Fund. Juan González P.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—748 pesetas.
- Obras Pías Pedro Valleda.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—1.490 pesetas.
- Fund. María Torres P.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—661 pesetas.
- Fund. Manuel Serrano.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—1.587 pesetas.
- Fund. Antonio Sáez.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—15 pesetas.
- Fund. de la Marquesa.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—92 pesetas.
- Fund. de Juan Reguera.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—232 pesetas.
- Fund. de Leonor Guttier.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—265 pesetas.
- Fund. de Mateo de la V.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—963 pesetas.
- Fund. de Pedro Ortiz.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—73 pesetas.
- Fund. Patronato Conjunto M.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—2.654 pesetas.
- Fund. de M. Josefa.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—245 pesetas.
- Fun. Antonio Valle.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—332 pesetas.
- Pía Fund. S. Buenavent.—Amador de los Ríos, 7.—1974.—99 pesetas.
- Mut. Madrileña del Taxi.—Luchana, 36.—1974.—23 pesetas.
- Fundación Duque de D.—Sandoval, 1.—1974.—430 pesetas.
- Capellanía A. Bustamante M.—Fernando el Santo, 7.—1974.—40 pesetas.
- Fund. Leonor M. B. S. Duq. Avi.—Joaquín García Morato, 8.—1974.—1.718 pesetas.
- Cap. Manuel López Gasset.—Fuencarral, 113.—1974.—553 pesetas.
- C. Ejec. Erección Monumento.—Paseo de la Castellana, 36.—1974.—1.623 pesetas.
- Asoc. Señoras de Sta.—Caracas, 10.—1974.—36 pesetas.
- Mem. Francisca Bermejo Rom.—Luchana, 22.—1974.—47 pesetas.
- Fund. D. Alonso Fdez. Madrid.—Ministerio de la Gobernación.—1974.—42 pesetas.
- Ana Sendín Leyva.—A. Betencourt, sin número.—1974.—16.699 pesetas.
- Pilar Silverde.—Españoleto, 25.—1975.—8.176 pesetas.
- Ricardo Silverde Ruiz.—Españoleto, 25.—1975.—14.790 pesetas.
- Fund. Buenaventura CO.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—99 pesetas.
- Fund. Teresa Ugarte.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—18 pesetas.
- Fund. Condesa Anavael.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—253 pesetas.
- Fund. Pedro Baez.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—631 pesetas.
- Fund. Eugenia Bocángel.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—471 pesetas.
- Fund. Marquesa C.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—423 pesetas.
- Fund. Rafael Cornejo.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—1.549 pesetas.
- Fund. Marquesa Bahamond.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—73 pesetas.
- Fund. Gabriel Philipés.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—90 pesetas.
- Promociones Díaz Glez. Pat.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—726 pesetas.
- Obra Pía Pat. Pedro Valladares.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—1.490 pesetas.
- Fund. M. Torres.—Amador de los Ríos, número 7.—1975.—661 pesetas.
- Fund. Manuel Serrano.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—164 pesetas.
- Fund. Antonio Sanz.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—12 pesetas.
- Fund. Marquesa Saz.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—867 pesetas.
- Fund. Juan Reguera.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—232 pesetas.
- Fund. Pedro Ortiz.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—73 pesetas.
- Fund. José Antonio S.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—2.654 pesetas.
- Fund. M. Josefa Ríos.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—245 pesetas.
- Fund. Antonio Valle, R.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—332 pesetas.
- Fund. Ignacio Ortiz M.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—311 pesetas.

- Fund. José M. Martínez A.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—312 pesetas.
- Fund. Francisco F. A.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—120 pesetas.
- Fund. Duquesa ND. A.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—1.344 pesetas.
- Fund. Alonso Arendano.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—332 pesetas.
- Fund. Duquesa Denia.—Sandoval, 1.—1975.—430 pesetas.
- Premio Charro Hidalgo.—Rado, 21.—1975.—206 pesetas.
- Real A. Guardia Gracia S. S.—Alonso Cano, 60.—1975.—646 pesetas.
- Testamentaria Anastasia B.—Amador de los Ríos, 7.—1975.—51 pesetas.
- Asociación José Visita Jo.—Odón, 16.—1975.—11 pesetas.
- Capellanía Antonia Bustamante.—Fernando el Santo, 7.—1975.—40 pesetas.
- Fund. Alonso Fdez. M.—Ministerio de la Gobernación.—1975.—42 pesetas.
- Mausoleo M. Llorente.—No consta.—1975.—73 pesetas.
- Hernando Ntra. Sra. del Carmen.—Miguel Ángel, 19.—1975.—840 pesetas.
- Capellanes Manuel López S.—Fuencarral, 113.—1975.—553 pesetas.
- Asociación Sta. M. Rita Casia.—Caracas, 10.—1975.—36 pesetas.
- C. Damas Propag. Buena Prensa.—No consta.—1975.—379 pesetas.
- Memoria Franciscana Bermejo.—Luchana, 22.—1975.—47 pesetas.
- Venerable Tercera S. Fco. As.—Eduardo Dato, 12.—1975.—624 pesetas.
- Pía Unión Josefina Buena.—Eduardo Dato, 10.—1975.—28 pesetas.
- Alfonso Tortosa Vicente.—General Goded, 28.—1975.—80.257 pesetas.
- Manuel García Manzaneque.—Ruiz, 26.—1976.—233.810 pesetas.
- Cecilia Luengo Schez. O.—Juan de Austria, 12.—1976.—10.361 pesetas.

Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 5 de abril de 1977.—El Recaudador de Hacienda (Firmado).

(G.—474)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número mil ciento sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre de don Angel del Cid Pol, contra don Florentino del Pozo Puente, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en un aparato de aire acondicionado, una aspiradora eléctrica, dos rollos de tela para tapizar, una fotocopiadora marca "Imperial", todos cuyos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado —sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital—, el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.



Se advierte a los licitadores:  
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar por lo menos, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Madrid, seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).  
El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—7.770)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en los autos ejecutivos número setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Asurbán, S. A.", representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, con don Isidoro Elena Mani, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Piso principal o primero derecha, letra B, de la casa número 38 de la calle de Rufino Blanco, de esta capital, que consta de vestíbulo y pasillo de entrada, cocina, water, comedor-estar y dos dormitorios. Tiene una superficie útil de 40 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el piso principal o primero izquierda letra C, del que está separado por un tabique de tres metros 40 centímetros; al Noroeste, con la medianera de la finca, en longitud de seis metros 50 centímetros; al Suroeste, con la calle de Diego Behamonde, a la que tiene una fachada de siete metros 20 centímetros; al Sur, con el piso principal o primero centro letra A, que le separan tabiques con una longitud total de siete metros 70 centímetros, y al Este, con el patio, caja de escalera y pasillo de acceso, en una línea quebrada de nueve metros 40 centímetros de longitud. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo L.098, Libro 384 de la sección primera, folio 155, finca número 9.244.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas veintiseis mil veinte pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—7.774)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, registrados con el número ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instan-

cia de la Compañía Mercantil Anónima "Peninsular de Hierros, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Pedro Guijarro Plaza, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Una máquina de cortar eléctrica, marca "Gairo", que ha sido tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Dos máquinas de cortar "Cuticar Mateo Ocepido", tasadas en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Cuatro máquinas para reparar hierro, marca "Podual", tasadas en la suma de doce mil pesetas.

Doce grupos de soldadura, de tres a 10 HP., tasados todos ellos en la cantidad de ocho mil pesetas.

Tres máquinas de taladrar mármoles, tasadas en la suma de veinticuatro mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Camino de Valderribas, número noventa y uno, en este capital, que han sido tasados en la suma de ochocientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día catorce de junio del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresados tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante, en cuanto a los derechos de traspaso, habrá de contraer el compromiso a que se refiere el artículo segundo de la ley de Enjuiciamiento Civil, mejor dicho, de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide al presente, que firmo en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.  
(A.—7.764)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, Sociedad Anónima" (COFIC), representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Antonio Barrio Moreno, sobre reclamación de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Antonio López, ciento sesenta y seis, cuarto A, y que son los siguientes:

Un automóvil "Simca", modelo 1.200 GL, matrícula B-9892-AM.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por

ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui.

(A.—7.761)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis (B) de orden, a instancia de "Financiera Dracma, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gayoso, contra don José Fernández Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día dos de junio próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

**Primero**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil setecientos dieciocho pesetas.

**Segundo**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

**Tercero**

Los licitadores deben consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento del expresado tipo.

**Cuarto**

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Piso segundo D de la casa sita en esta capital, calle de Marcelo Usera, número 68, con vuelta a la de Ramón Luján. Consta de dos dormitorios; comedor, cocina y baño y ocupa una superficie aproximada de 45 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con patio y calle de Ramón Luján y piso letra C de la misma planta; izquierda, con finca número 70 de Marcelo Usera, y fondo, Ramón Luján, frente escalera. Se le asigna una participación de seis enteros y 52 centésimas por 100 en el valor del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes del mismo.

Título: Herencia de don Nicolás Fernández Lorente, participación de la esposa doña Josefa Martín González, mitad usufructo vitalicio 16,67 por 100. Hijos: doña Juana Fernández Martín, plena propiedad 16,67 por 100 y 8,34 por 100 nuda propiedad, y don José Fernández Martín, plena propiedad de 16,67 por 100 y 8,34 por 100 nuda propiedad. Inscrita al tomo 590 y folio 81.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—7.703)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, a instan-

cia de "Indunaval, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Cañavate, contra "Refrigeración y Sociedad Anónima", sobre reclamación de veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle del General Castaños, número nueve, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", de 125 espacios, modelo Typ: SGE-F 52.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Canola", L-121F.

Dos mesas metálicas con tapa, forrada de skay color gris, de 2 metros de largo.

Tres sillas de oficina, de skay negro.

Un archivador metálico marca "Mondragón", con cuatro cajones.

Una mesa auxiliar para máquina.

Una mesa para "juntas", de madera de 4 por 1,50.

Tres estanterías metálicas, de 3 por 1,50 con cuatro entrepaños.

Un frigorífico marca "Zanussi", de 1,50 por 0,40.

Un acondicionador de aire marca "Albatros".

Un tablero de dibujo con regla incorporada.

Una mesa de madera, forrada de mica blanca, redonda, con cuatro tableros haciendo juego.

Una mesa de madera, forrada de mica blanca, de 2 por 1.

Un archivador de madera, forrado de mica blanca, con dos cajones, de 1,50 por 0,80 por 1.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientas pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.  
(A.—7.771)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número mil trescientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de Cadiniere, en nombre de don Antonio Rodríguez Almonacid, contra la sociedad "Administradora de Tiro, S. A.", para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, cuya descripción registral es como sigue:

Tierra secano, lomas incultas, parte de la Hacienda Las Filipinas, en el partido de los Delces, Campo de Salinas, término de Orihuela, que mide una hectárea, 47 metros y 16 centiáreas; tiene la forma geométrica de un heptágono irregular y linda: al Norte, en 68 metros, con resto de la finca que se reserva propietaria "Tiro Pichón Cameroam, S. A."; al Oeste, en 98 metros, con carretera de la "Urbanización Las Filipinas", y en una línea quebrada de segmentos de 49 metros, 130 metros y 203 metros, con la Dehesa de Camposamor, en el Sur, en un solo punto, y al Este, en una línea recta de 53 metros, con la finca de Castillo, y en otra recta de 345 metros, mandando un ángulo de 115°, aproximadamente.



te, sobre los 53 metros anteriores, con el expresado resto.  
 Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al folio 34 del tomo 665 del archivo, libro 517 de Orihuela, finca 48.645 duplicado, inscripción primera.  
 Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (6.450.000 pesetas), que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera, el veinticinco por ciento prevenido por la Ley. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.772)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados el número ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Alas Pumariño, en representación de "Comercial Mobiliaria, Sociedad Anónima", contra don Justo Manuel Sulleiro Carnero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al ejecutado, siguiente:

Urbana. Piso bajo letra A, situado en la planta baja de la casa número cinco de la calle Los Lirios, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda.—Mira de una superficie aproximada de 140 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones, cocina y cuarto de baño.—A este piso le es anejo inseparable la plaza de garaje número dos, situado en la planta de sótano del inmueble, de 12 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 1.043, libro 401, sección segunda, folio 58, finca número 29.178.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones seiscientos mil pesetas, en que ha sido valorado.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Quinta**

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y los créditos preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.801)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo con el número mil seiscientos uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Frio y Servicio, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Carlos Colmenero Jiménez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a expresado demandado a resultas de expresado juicio ejecutivo que se indicarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día diecisiete de mayo próximo, a las once treinta horas.

**Bienes objeto de subasta**

Un mostrador frigorífico "Fraser", sesenta mil pesetas.  
 Los derechos de traspaso del establecimiento mercantil dedicado a bar y denominado "Bar Foro", sito en la planta baja de la finca número 16 de esta capital, de la calle de Vallehermoso, tasados en seiscientos cincuenta mil pesetas.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Además, y por lo que concierne a los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo que la Ley concede al arrendador.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.762)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Alonso Martínez, contra "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.", seguidos con el número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada y que luego se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas.

**Bienes objeto de subasta**

Parcela de terreno señalada con el número siete de la "Urbanización Vera Cruz", en el término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), linda: al Norte, con la parcela de terreno número ocho; al Sur, con la parcela número seis; al Este, con montes de la propiedad, digo, propios, y al Oeste, con camino de servicio. Ocupa una extensión superficial de 1.046 metros cuadrados. Dotada de dos servicios de agua, luz y alcantarillado, el acceso a esta parcela y a otra de su entorno se hace a través de un camino pendiente y todavía no pavimentado que hace desmerecer la urbanización creada a la orilla del Pantano de San Juan, tasada pericialmente en seiscientos veintisiete mil seiscientos pesetas.

**Condiciones de la subasta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, previniendo a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que deberán conformarse con ellos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).  
 (A.—7.698)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Forum de Publicidad, S. A." contra don Antonio Merlo Manzanos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de mayo próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con la prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una lámpara de hendidura, marca "Neitz SL. J.", número 63.121, tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.  
 Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Se-

cretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.751)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Jorge Ocaña Garrido y doña María del Rosario Carrasco Vidal, solidaria y mancomunadamente, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle de Olite, número veinte, en reclamación de dieciséis mil seiscientos treinta pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán y que han sido embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Piso sexto o ático izquierda, situado en la calle de Hernani, número seis. Tiene asignado el número catorce en su correlación numeraria legal. Su superficie útil es de cuarenta y tres metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Consta de recibimiento, comedor, estar, dos dormitorios, cocina y aseo con medio baño y dos terrazas. Tiene calefacción y gas. Linda: al Este, por donde tiene su entrada, con meseta de escalera y caja de escalera, piso sexto derecha; Norte, con la calle de Hernani, por donde hace fachada, y caja de escalera; por la izquierda o Sur, con meseta de escalera y casa número uno de la calle de Guipúzcoa, y por el fondo, al Oeste, con casa número cuatro de la calle de Hernani y los números ciento doce y ciento catorce de la calle de Bravo Murillo. Cuota de condominio, cuatro enteros trece céntimos por ciento. Valorado a efectos de subasta en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, incluyendo en esta valoración su participación en los elementos comunes de la finca y sólo se considera su valor intrínseco.

**Condiciones de la subasta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En los remates de los bienes inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—7.731)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Recubrimientos Plásticos, Sociedad Anónima" ("Replasa"), representada por el



Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra "Promociones del Aluminio, Sociedad Anónima" ("Proaluma"), en su representación legal, declarada en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por lotes separados, los bienes muebles embargados a la entidad demandada:

1.º Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones.—Tres sillones de cuero y metálicos.—Cinco butacas, color naranja, metálicas. — Dos mesas de centro, con tapa de cristal. — Un mueble-bar, pequeño.—Un archivador metálico. — Cuatro mesas metálicas, lacadas en blanco.—Una mesa de madera, con archivo y tres cajones.—Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia".—Tres butacones color marrón.

Valorado en la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

2.º Los derechos de traspaso del local planta baja y sótano de la calle de Hortaleza, setenta y cinco, de Madrid, donde está instalada la entidad demandada.

Valorados en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha, de Madrid, a las once horas del día primero de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Los bienes embargados salen a esta primera subasta por lotes y por el tipo de tasación, que es el de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas para el primer lote y de un millón doscientas cincuenta mil pesetas para el segundo lote.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación para cada lote.

#### Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo de cada lote, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

#### Cuarta

Los bienes embargados en el lote primero se encuentran depositados en la persona de don Domingo del Mazo Luengo, Director general de la entidad demandada "Promociones del Aluminio, S. A.", calle de Hortaleza, setenta y cinco, de Madrid, donde podrán ser examinados.

#### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.755)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrate-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número veinte de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con don Eugenio Amores Fresno, con domicilio en Madrid, calle Palma, número nueve, en reclamación de cantidad, cuantía treinta y cinco mil trescientas trece pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado que a continuación se reseña.

Coche marca "Seat", 1.430, matrícula M-6310-H, valorado en la cantidad de noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexta planta, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del vehículo embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.763)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrate-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio ejecutivo a instancias de don Antonio Martínez Murillas, representado por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, contra don Ramón Fuentes Alvarez, con domicilio en calle de Brunete, número uno, primero B, de Alcorcón, declarado en rebeldía, en reclamación de ochenta y cinco mil pesetas de cuantía total.

Y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado y consistentes en:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula de Madrid 2188-H, tasado en noventa mil pesetas.

La subasta se celebrará el día dos de junio del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de noventa mil pesetas, en que ha sido tasado el vehículo.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

El vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado don Ramón Fuentes Alvarez, en el domicilio de éste, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.767)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrate-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, con el número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Guillermo García del Toro y esposa doña María del Carmen de Santiago Luque, vecinos de Las Rozas (Madrid), conjunto "Eurogar", en reclamación de ciento veintiocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-9714-S, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.765)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrate-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, procedimiento de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor De Guinea, contra don Pablo Juberá Hernández y doña Manuela García Rfús, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que luego se describirá.

En tales autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada; habiendo señalado para la celebración del remate el próximo día diez de mayo del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, de esta capital, rigiendo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

#### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Quinta

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

#### Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada

"En Madrid, paseo de Muñoz Grandes, treinta y dos-treinta y cuatro (Carabanchel Bajo).—Local de vivienda, denominada E de la planta cuarta, sobre la baja, de la casa en Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, paseo de Muñoz Grandes, treinta y dos-treinta y cuatro. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, mirando desde el paseo de Muñoz Grandes, al que tiene dos cuerpos salientes, con huecos y balcones. Linda: por la derecha, con la vivienda D; por la izquierda, con la vivienda A; por el fondo, con caja y meseta de la escalera y vivienda D. Su superficie construida es de 71,35 metros cuadrados. Su superficie útil es de 51,71 metros cuadrados. La superficie de los

balcones es de 4,72 metros cuadrados. Su cuota de comunidad es de tres enteros, cuarenta y un centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al tomo cuatrocientos ochenta y siete, folio ciento ochenta y siete, treinta y cuatro mil cinco, inscripción cuarta".

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.816)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrate-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima" (COSA), con domicilio en Madrid, Covarrubias, uno, segunda derecha, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Alipio Martínez Alvarez, mayor de edad, vecino de San Félix de Arce (León), sobre reclamación de cantidad (cuantía quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con veintiocho céntimos), en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta simultánea, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

La participación indivisa que le corresponde en las fincas que se describen, según la siguiente proporción:

A doña Guadalupe Alvarez Alvarez, la mitad indivisa en pleno dominio por su carácter de gananciales, y el usufructo de un tercio de la otra mitad en pago de su cuota legal usufructuaria, y a los tres hijos y herederos, también en proindiviso en pleno dominio, los dos tercios de dicho remate, y la nuda propiedad del tercio restante. Fincas inscritas a favor de doña Guadalupe Alvarez Alvarez y de sus hijos doña Ana María, don Florentino y don Alipio—éste el demandado—Martínez Alvarez, en la forma y proporción dicha.

1. Rústica. Prado de regadío en término de San Félix de Arce, Ayuntamiento de Cabrilanes, denominado Puncella, polígono dos, parcela 97, de seis hectáreas, 78 áreas y 77 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte, carretera, y el resto el río.

2. Rústica. Prado de riego en término de San Félix de Arce, Ayuntamiento de Cabrilanes, polígono dos, parcela 100, de 71 áreas y 91 centiáreas.

3. Rústica. Erial y pastos, en el mismo término de las anteriores, denominado Budo, de 36 áreas y ocho centiáreas, polígono tres, parcela 10. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones: una nave de dos plantas, de 50 metros de frente por 10 metros y 60 centímetros de fondo; un silo trinchera de 200 metros cúbicos, y una fosa de purines de 10 metros cúbicos.

Valoración de la parte que corresponde al demandado:

Finca número uno: ciento setenta y siete mil pesetas.

Finca número dos: dieciocho mil ochocientas pesetas.

Finca número tres: ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

Total: trescientas sesenta y un mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de León, el día ocho de julio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación que las fincas indicadas en la participación que en las mismas corresponde al demandado de trescientas sesenta y un mil doscientas pesetas.

Haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa de dichos Juzgados o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.



Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo indicado.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.771)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien los autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Construcciones Fátima, S. A.", domiciliada en Madrid y representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don José Luis Peñaranda Panadero, vecino de Móstoles, "Parque de Fátima", bloque dos, portal cuatro, primero D, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un televisor marca "Werner", de 21 pulgadas. Valorado en quince mil pesetas.  
Una lavadora automática "Kelvinator". Valorada en dieciocho mil pesetas.

Una cocina mixta, con cuatro fuegos de gas y dos eléctricos. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Total: Cincuenta y ocho mil pesetas.  
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Haciendo constar a los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el estancamiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo indicado que sirve de base a esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.702)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número ochocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Coll-Rodón, Sociedad Anónima", con "Telata, Sociedad Anónima", se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una grúa eléctrica "Coll-Rodón", plegable, con motor eléctrico acoplado de catorce metros de altura.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, el día diecisiete de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.760)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete-B, sobre adopción de medidas coetáneas provisionales en relación con la mujer casada, a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña Petra Romero Jiménez, contra el esposo de la misma, don Francisco Jesús Jiménez Rincón, que al parecer se halla actualmente en Francia, en ignorado paradero; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en atención a que el demandado reside en Francia y se halla en ignorado paradero, y se ha mandado citar por medio del presente al referido demandado don Francisco Jesús Jiménez Rincón, para que comparezca dicho día y hora en este Juzgado; previniéndole:

Que será preceptiva la asistencia de Letrado y la representación de Procurador.

Que las copias simples del escrito y documentos presentados se hallan en este Juzgado a su disposición; y

Que caso de no comparecer se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco Jesús Jiménez Rincón, con los apercibimientos insertos, se expide el presente edicto en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.757)

**NAVALCARNERO**

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez comarcal de Navalcarnero, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, bajo el número setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Promociones Españolas, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, contra don Francisco Salgado Touza, mayor de edad, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el piso embargado como de la propiedad de dicho demandado, siguiente:

Piso, sito en la "Urbanización Versalles", portal dieciocho, planta sexta, letra A, de la localidad de Móstoles, con una extensión superficial de 70,85 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón-comedor, con terraza en fachada principal; cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de baño y cuarto de aseo, y cocina, con terraza tendadero. Valorado en novecientas veintidós mil novecientas ochenta y tres pesetas.

Dicho piso no figura escriturado ni inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de

junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Ante la falta de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad del mencionado piso, se advierte a los licitadores que la descripción del mismo se ha hecho con los datos que obran en autos, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Navalcarnero, a once de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.768)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 13**

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número trece de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco del Registro General del año mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio verbal civil instados por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Eugenio Pereda Pereda, contra "Acesa, S. L.", en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti".

Un archivador metálico.

Y un aparato de televisión marca "Inter", de 23 pulgadas, con UHF, que le fueron embargados a la parte demandada y que se encuentran depositados en poder de la esposa del representante legal de la misma doña María Eugenia Prendes Rodríguez, en el piso tercero izquierda de la casa número treinta y ocho de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, bienes que fueron tasados por el Perito en la suma de doce mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de mayo próximo, a las once y treinta horas del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley Procesal Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.736)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal titular del número diecisiete de esta capital.

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco se siguen a instancia de Sociedad "La Nueva Mutua", contra don Francisco Montes Rubio, en reclamación de dos mil veinte pesetas, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle

de Cañizares, número diez, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

**Tercera**

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de doña Concepción García Tallón, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Las Mercedes, número dieciséis.

**Bienes que se subastan**

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, con U. H. F., sin número visible, valorado en siete mil pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", tamaño mediano, sin número visible, valorado en tres mil pesetas.

Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.758)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos trece de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de "Industrias Químicas Procolor, Sociedad Anónima", contra don Antonio Ramón Sánchez García, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta simultánea, por primera vez y en el precio de dos millones de pesetas, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local comercial señalado con la letra A, en la planta baja izquierda de la casa número treinta y cuatro de la avenida de Ana de Viya, en la ciudad de Cádiz, dedicado a la venta de materiales, con una superficie de 130,33 metros cuadrados.

La subasta simultánea tendrá lugar el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y en la Sala de audiencia del Juzgado de igual clase de Cádiz, que por turno de reparto corresponda.

Se advierte a los presuntos licitadores que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y de Cádiz, extiendo el presente en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.743)

**JUZGADO NUMERO 23**

EDICTO

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital.

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Jesús Rodríguez Hernández, contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta por primera vez y pública subasta y término de ocho días los bienes muebles que a continuación se reseñan, con el precio en que han sido justipreciados pericialmente:

Cinco mesas metálicas, sillas, tresillos, máquinas de escribir y el demás mobiliario.



rio de oficinas que aperecen relacionados en los autos y que, en total, han sido justipreciados en la suma de ochenta mil quinientas pesetas (80.500 pesetas).

#### Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

##### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto), el día trece de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

##### Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo.

##### Tercera

El tipo de licitación será el valor en que han sido justipreciados los bienes, y no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del dicho tipo.

##### Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.807)

### JUZGADO NUMERO 31

#### EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal titular del Juzgado número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y señalado con el número setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, se sigue juicio verbal civil a instancia de "I. M. E. C. A., S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra doña Felisa Sánchez Herrador, en reclamación de cantidad por un importe de nueve mil pesetas: en cuyas actuaciones, a instancia de la parte actora y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por un término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del módulo que sirvió de tipo a la anterior, ascendente a la suma de veinticuatro mil pesetas, importe del avalúo, los bienes embargados a dicha demandada, consistentes en:

Un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", con U. H. F. incorporado y de 23 pulgadas, siete mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "Fagor", nueve mil pesetas.

Un frigorífico industrial, sin marca visible, ocho mil pesetas.

Todos ellos depositados en poder de la propia demandada y en su domicilio de la calle Sierra Contraviesa, número cuarenta y uno, piso tercero izquierda; haciendo saber a los que deseen tomar parte en dicha subasta que deberán consignar previamente en el establecimiento oficial destinado al efecto o en la mesa del Juzgado el diez por ciento, como mínimo, de dicho importe, y que la adjudicación se efectuará con la facultad de poder ceder a tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del módulo indicado, habiéndose señalado para tal acto el día veinticinco de mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia autorizo el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.769)

### LEGANES

#### EDICTO

Don José González de la Red, Juez municipal de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número once de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de Acto de Conciliación que pro-

mueve el Procurador don José Luis Medina Vizueta, en representación de don José Olcina Martínez, contra la entidad "Comercial Cornellá, S. A.", que tuvo su domicilio en el barrio de La Fortuna, de este término, calle de Santa Lucía, número cuatro, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a las partes a la celebración del correspondiente acto de conciliación para el día doce de mayo próximo, a las diez horas, acordándose la citación a la entidad demandada por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que deberá asistir su representante legal, acompañado de un hombre bueno, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Empresa "Comercial Cornellá, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Leganés, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.766)

### ALCORCON

#### EDICTO

Don José María Bento Company, Juez municipal de Alcorcón.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y cumpliendo lo que tiene ordenado la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid en expediente instruido por la misma, número mil quinientos-noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, ejecución setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancias de don Ramón Pulido Martínez y noventa y dos más, contra "Industrias Plaza del Val, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en:

Ciento treinta y seis banquetas de laboratorio. — Cincuenta y tres torres de laboratorio. — Cincuenta y nueve mesas de laboratorio, de hierro y madera. — Mil ciento sesenta y cinco pupitres de formica. — Mil quinientos veintidós pupitres de formica. — Mil doscientos cincuenta y un pupitres M-3. — Setecientos noventa y seis sillas de madera, metálicas. — Ciento cincuenta sillas de madera, metálicas. — Mil doscientos noventa y siete sillas de madera, metálicas. — Un armario nuevo, de cristal. — Cuatro campanas de madera, de gases, de laboratorio. — Una silla giratoria de formica. — Dos armarios, de cuarenta cajones. — Tres mesas de libro, barnizadas. — Una pizarra. — Siete librerías, modelo "Saboya". — Cincuenta y ocho módulos del número diez, de puerta de madera.

Catorce módulos del número cuatro, de puerta de madera. — Ocho módulos del número nueve, con cristales. — Siete módulos del número cinco, de madera. — Once módulos del número once, puerta de madera. — Una trasera de madera, de cuatro centímetros. — Cinco techos de librería, de madera. — Un módulo del número doce, de madera. — Seis mesas de centro, de madera. — Doscientos diez cristales ahumados. — Un mueble de pino, con tres departamentos. Mil cuatrocientas veinte sillas hechas, sin pintar. — Cuarenta y tres pupitres de concurso, de formica. — Seiscientos treinta pupitres, sin pintar. — Ochenta y dos sillas de hierro y formica. — Cuarenta y siete mesas azules, marca "Koska". — Veintidós sillones de profesor. — Noventa y dos repisas de laboratorio. — Diecisiete módulos del número tres, de puerta de madera.

Los anteriores bienes fueron justipreciados en su día en la cantidad de seis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientas pesetas, y que los mismos se hallan depositados en la persona de don José Manuel Pérez Rivas, de esta vecindad, con domicilio en la calle Mondonero, número uno; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos; que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, y después de celebrado quedará la venta irrevocable; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que en el supuesto caso de que la postura no cubriera las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se estará a lo que previene el artículo mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil; que los bienes embargados se subastan en un solo lote, y término de ocho días, y que el acto para la celebración de la subasta que se anuncia en el presente tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Infantas, número diecinueve, bajo, el próximo día cinco de mayo y hora de las doce.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Alcorcón, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.406) (C.—2.380)

### TORREJON DE ARDOZ

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa, en el juicio de faltas número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, sobre daños por imprudencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, es decir, en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, los siguientes bienes embargados a don José María Campano Velasco, como responsable civil en dichas diligencias:

Un autocar de treinta y seis plazas, marca "Barreiros", matrícula M-888.111.

Para la práctica de dicha subasta se señala el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Para el caso de que fuera declarada desierta dicha subasta, procedase a sacar los bienes a venta pública por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, para lo que se señala el día diez de junio próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el importe del diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el precedente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.277)

(C.—2.370)

### Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 34 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a María del Carmen Rueriro Valera, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juz-

gado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 29 de abril, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas que intente valerse.

(B.—1.834)

### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 203 de 1977, por hurto, contra José Luis Galán Menoyo, domiciliado últimamente en la calle de Palma, núm. 17, comparecerá el día 3 de mayo próximo, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.834)

Juicio de faltas núm. 25 de 1977, por lesiones, contra Manuel Rodríguez Mesa, domiciliado últimamente en la calle de Alava, núm. 18, bajo (Alcobendas), comparecerá el día 12 de mayo, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.063)

Juicio de faltas núm. 14 de 1977, por lesiones y daños, contra José Luis López González, domiciliado últimamente en la calle de Lorenzo, núm. 27, tercero A, comparecerá el día 12 de mayo, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.064)

### JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.444 de 1976, por lesiones en riña, se cita al denunciado Enrique Darosa de Caso, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de mayo, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intentara valerse.

(B.—1.993)

(G. C.—3.219)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 50 de 1977, por hurto, se cita al denunciante Francisco Pascual Muñoz y al denunciado Federico Pérez Esteban Vera, y a los perjudicados Manuel Esteban Poza, Tomás Montañés Pere, Martín Mute Moreno, José Gonzalo Chinea Barrio y Cayetano Ibáñez Cabreriza, cuyos respectivos domicilios fué en Carretas, núm. 1, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de mayo, a las once y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(B.—2.046)

(G. C.—3.303)

### GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número corriente 23.049, comprensivo de 21 participaciones de INRENTA, Fondo de Inversión Mobiliaria, extendido con fecha 22-5-70 a favor de don Thomas Joseph Kennedy.

Si dentro de un plazo de un mes, contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al extraviado reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando a disposición de la sociedad gestora libre de toda responsabilidad. Madrid, 13 de abril de 1977. Director general (Firmado).

(A.—7.814)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 55 00